



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

MEMORIA ANUAL

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

AÑO FISCAL 2012

Paseo de la República 3361 San Isidro Lima 27-Perú
Teléfono (511) 211 7930
www.vivienda.gob.pe



INDICE

1. PRESENTACIÓN

2. BREVE RESEÑA HISTÓRICA

2.1. Base Legal

2.2. Historia

3. VISIÓN, MISIÓN Y VALORES

3.1. Visión

3.2. Misión

3.3. Nuestros Valores

4. ESTRUCTURA ORGÁNICA

5. PRINCIPALES ACTIVIDADES A NIVEL DE VICEMINISTERIOS

5.1. VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

1. Órganos de Línea

2. Programas

3. Objetivos del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

4. Logros obtenidos

5.1.1. DIRECCIONES NACIONALES

5.1.1.1. DIRECCIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

1. Presentación

2. Objetivos

3. Metas cuantitativas

4. Principales actividades

5.1.1.2. DIRECCIÓN NACIONAL DE URBANISMO

1. Objetivos

2. Principales funciones

3. Metas cuantitativas

4. Logros obtenidos

5. Principales dificultades

6. Acciones para superar dificultades



5.1.2. PROGRAMAS Y PROYECTOS

5.1.2.1. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

1. Objetivos
2. Metas cuantitativas
3. Logros cuantitativos y cualitativos
4. Principales dificultades
5. Acciones para superar dificultades

5.1.2.2. PROGRAMA DE NUESTRAS CIUDADES

1. Objetivos
2. Metas cuantitativas
3. Actividades desarrolladas

5.1.2.3. PROGRAMA DE GENERACION DE SUELO URBANO

1. Objetivos
2. Metas cuantitativas
3. Actividades desarrolladas
4. Logros obtenidos
5. Principales dificultades
6. Acciones para superar las dificultades

5.1.2.4. PROGRAMA DE APOYO AL HABITAT RURAL

1. Objetivos
2. Metas cuantitativas
3. Logros obtenidos
4. Principales dificultades
5. Acciones para superar las principales dificultades

5.2. VICEMINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

1. Órganos de Línea
2. Objetivos del Viceministerio
3. Programas



5.2.1. DIRECCIONES NACIONALES

5.2.1.1. DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN

1. Objetivos
2. Metas cuantitativas
3. Logros obtenidos

5.2.1.1. DIRECCIÓN NACIONAL DE SANEAMIENTO

1. Objetivos
2. Metas cuantitativas
3. Actividades y logros
4. Principales dificultades
5. Acciones para superar las dificultades

5.2.2. PROGRAMAS Y PROYECTOS

5.2.2.1. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

1. Introducción
2. Metas cuantitativas
3. Logros obtenidos
4. Principales dificultades
5. Acciones para superar las dificultades

5.2.2.2. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

1. Introducción
2. Reseña del PNSR
3. Principales actividades y proyectos
4. Logros obtenidos
5. Principales Dificultades
6. Acciones para superar las dificultades



1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es un organismo público integrante del Gobierno Nacional, y constituye un Pliego Presupuestal con autonomía administrativa, técnica y económica.

El Ministerio, como ente rector en los asuntos de vivienda, urbanismo, desarrollo urbano, formalización, construcción de infraestructura y saneamiento, administración de bienes estatales, es el encargado de formular, aprobar, dirigir, evaluar, regular, normar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales bajo su ámbito, las mismas que son ejecutadas a través de sus entidades adscritas y sirven de orientación funcional para los niveles sub nacionales.

El Sector Vivienda, en cumplimiento de las políticas de gobierno viene revisando sus políticas y programas que le permitan mejorar su efectividad e implementando estrategias innovadoras con un enfoque inclusivo, priorizando las intervenciones en los ámbitos urbanos marginales, y rurales con énfasis en los centros poblados dispersos, sin descuidar la atención de los ámbitos urbanos con mayor desarrollo relativo. En dicho contexto viene revisando sus políticas y programas a fin de mejorar su efectividad.

2. BREVE RESEÑA HISTÓRICA

2.1. Base legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27779 – Ley Orgánica que modifica la Organización y Funciones de los Ministerios
- Ley N° 27792 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Decreto Supremos N°002-2002-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- R.M.N°076-2010-VIVIENDA aprueba la incorporación de la Unidad de Gestión de Conflictos.
- R.M. N°103-2009-VIVIENDA que aprueba la modificación de la organización y funciones de la Dirección Nacional de Saneamiento
- R.M. N°160-2010-VIVIENDA que aprueba la modificación de la organización y funciones de la Unidad de Abastecimientos y crea la Unidad de Control Patrimonial.



2.2. Historia

El 11 de Julio de 2002 el Gobierno promulgó la Ley N° 27779, mediante la cual se crea el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento con el objetivo de formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento.

A tal efecto dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento. Su competencia se extiende a las Personas Naturales y Jurídicas que realizan actividades vinculadas a los subsectores, Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento.

La Ley N° 27792 del 25 Julio de 2002, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, determina y regula el ámbito, estructura orgánica básica, competencia y funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Mediante el Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es la cabeza del Sector Vivienda, y tiene como organismos adscritos al Fondo Mi vivienda (FMV), Servicio Nacional de Capacitación e Investigación para la Construcción (SENCICO), Superintendencia de Bienes Estatales (SBN), Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) y Servicio de Agua Potable y Alcantarillado para Lima Metropolitana (SEDAPAL). Cabe señalar que mediante Decreto Supremo N°136-2012-EF, se autoriza la disolución y liquidación del Banco de Materiales S.A.C. (BM).



3. VISIÓN, MISIÓN Y VALORES

3.1. Visión aprobada mediante R.M. N° 920-2008-VIVIENDA (31.12.2008)

“El país cuenta con un territorio ordenado y un sistema de centros de población competitivos y sostenibles, que brindan condiciones para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población”.

3.2. Misión

“Somos el ente rector en materia de urbanismo, vivienda, construcción y saneamiento, responsable de diseñar, normar, promover, supervisar, evaluar y ejecutar la política sectorial, contribuyendo a la competitividad y al desarrollo territorial sostenible del país, en beneficio preferentemente de la población de menores recursos”

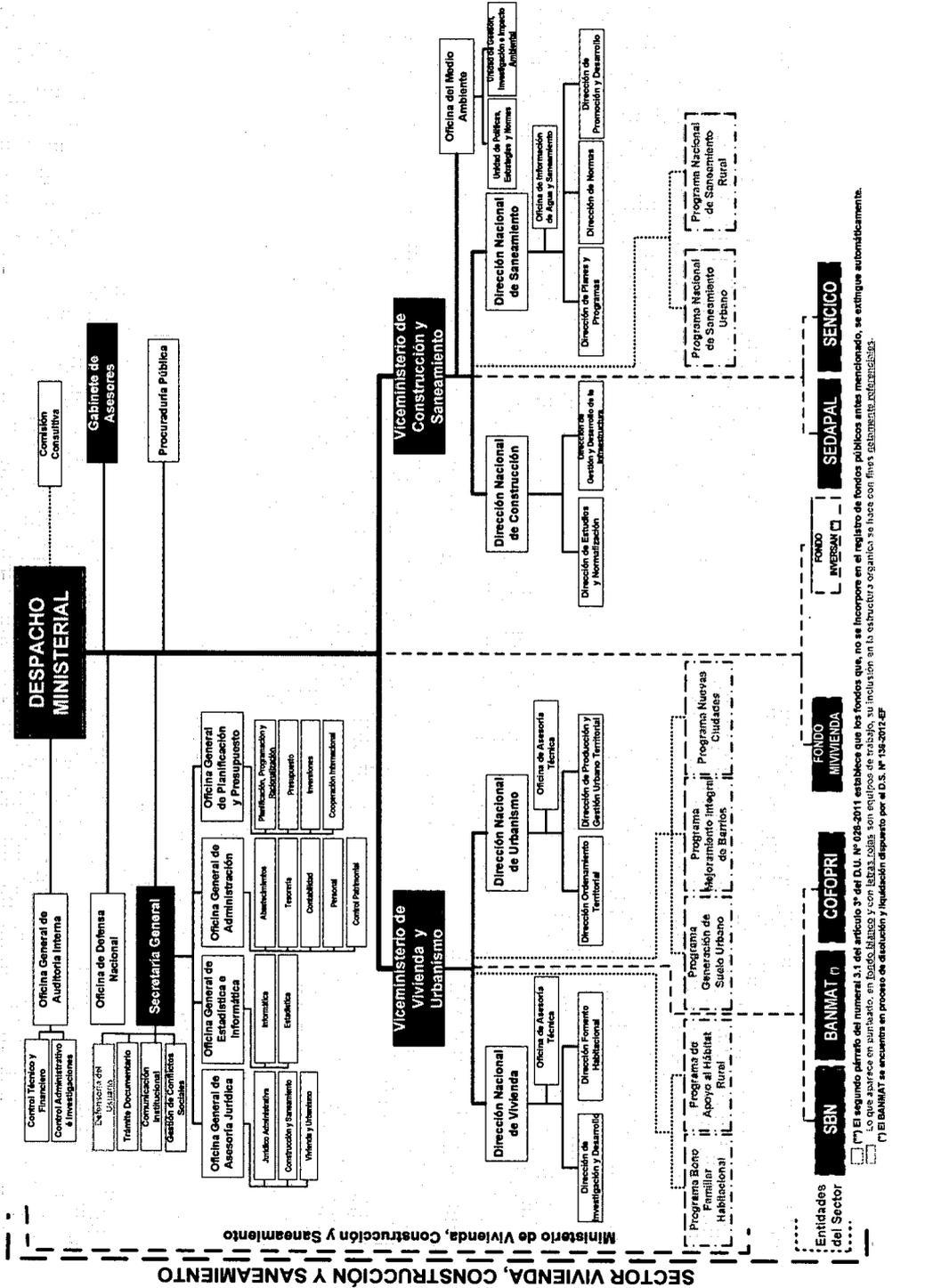
3.3. Nuestros Valores

- ✓ Vocación de servicio
- ✓ Solidaridad
- ✓ Probidad
- ✓ Proactividad
- ✓ Compromiso



4. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



5. PRINCIPALES ACTIVIDADES A NIVEL DE VICEMINISTERIOS



5.1. VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

El Viceministerio de Vivienda y Urbanismo es el órgano encargado de formular y adoptar las políticas generales en materia de vivienda y urbanismo, de conformidad con las directivas establecidas por el Ministro.

1. Órganos de Línea

El Viceministerio tiene los siguientes órganos de línea:

- Dirección Nacional de Vivienda
- Dirección Nacional de Urbanismo

2. Programas

Asimismo, se encuentran bajo su ámbito los siguientes Programas:

- Programa de Mejoramiento Integral de Barrios
- Programa de Bono Familiar Habitacional
- Programa de Apoyo al Hábitat Rural
- Programa Nuestras Ciudades
- Programa de Generación de Suelo Urbano

3. Objetivos del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Conducir, aprobar y supervisar las políticas institucionales y sectoriales en materia de vivienda y urbanismo.

4. Logros obtenidos

Los logros obtenidos bajo su ámbito corresponden a los alcanzados a través de sus direcciones nacionales, programas y entidades adscritas.

A efectos de implementar nuevas medidas de atención en materia de urbanismo gestionó la dación de Decretos Supremos y Resoluciones Ministeriales:

1. D.S. N° 001-2012-Vivienda, que crea al Programa de Apoyo al Hábitat Rural.
2. D.S. N° 005-2012-Vivienda, que crea el Programa Mejoramiento Integral de Barrios PMIB.
3. RM N° 007-2012-VIVIENDA que implementa el Proyecto Piloto "Hábitat Rural".



A efectos de implementar nuevas medidas de atención en materia de vivienda gestionó la dación de Decretos Supremos y Resoluciones Ministeriales:

1. D.S. N° 003-2012-Vivienda, que crea el Programa de Generación de Suelo Urbano.
2. D.S. N° 004-2012-Vivienda, que crea el Programa Nuestras Ciudades.
3. D.S. N° 006-2012-Vivienda, que aprueba la priorización de trece (13) proyectos ubicados en las provincias de Chincha y Pisco.
4. D.S. N° 007-2012-Vivienda, que exonera al pago de tasas u otros cobros y otorga facultades excepcionales en materia de formalización en las zonas afectadas por el sismo del 15 de agosto de 2007.
5. D.S. N° 011-2012-Vivienda, que incorpora la Norma Técnica "Bambú" en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
6. D.S. N° 012-2012-Vivienda que precisa que en la Resolución Suprema que aprueba la transferencia de terrenos del Estado, para los proyectos de construcción de viviendas de interés social adjudicados por el Fondo MIVIVIENDA S.A, será refrendada por el Ministro de Vivienda.
7. R.M. N° 051-2012-VIVIENDA que convoca a la población de las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007, a participar en la Primera Convocatoria 2012, para el otorgamiento de 5000 Bonos Familiares Habitacionales, del Programa Techo Propio en la Modalidad de construcción en Sitio Propio.
8. Mediante R.M. 031-2012-VIVIENDA se modifica el Artículo N° 5 de la R.M. 049-2011-VIVIENDA.
9. R.M. 062-2012-VIVIENDA que oficializa el "XII Congreso Nacional de Arquitectos - Arquitectura y Ciudad para el Siglo XXI".

Entre otras resoluciones publicadas se tiene la aprobación de los Valores Unitarios Oficiales de Edificación y Valores Arancelarios, Ampliación de la segunda convocatoria del Programa Techo Propio, aprobación del Reglamento Operativo del BFH en la modalidad de vivienda nueva y el lanzamiento de la tercera convocatoria del Programa Techo Propio para el Distrito de Belén.



En cumplimiento de sus funciones, con el propósito de promover e implementar de Programas de Vivienda y Mejoramiento del entorno urbano se suscribieron 54 convenios, de los cuales 47 son convenios de Cooperación Técnica Interinstitucional, y de Asistencia Técnica mayormente con municipalidades provinciales y distritales y 7 son convenios específicos generalmente con instituciones educativas y entidades privadas.

Se ha continuado con acciones y coordinaciones con los organismos y dependencias del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo para mantener la continuidad y el desarrollo de los diferentes programas, habiéndose logrado desembolsar a través del Programa Bono Familiar Habitacional un total de 15,268 bonos, beneficiando a igual número de familias según las modalidades siguientes:

- Adquisición vivienda nueva 3369
- Construcción en sitio propio 11617 y
- Mejoramiento de la vivienda 282.

El otorgamiento de bonos ha estado concentrado en el departamento de Ica (9096 bonos) en sus ciudades afectadas por el sismo del 15 de agosto del 2007, le siguen los departamentos de Lima (1516 bonos), La Libertad (1383 bonos), Piura (1062 bonos), la distribución de los Bonos a nivel de departamento y provincia se aprecia en el cuadro siguiente:

BONOS FAMILIARES HABITACIONALES EJECUTADOS EN EL AÑO 2012

DEPARTAMENTO/PROVINCIA	AVN	CSP	MV	TOTAL
AMAZONAS		90		90
CHACHAPOYAS		90		90
ANCASH	192	168	14	374
HUARAZ		32		32
SANTA	192	136	14	342
APURIMAC		25		25
ABANCAY		25		25
AREQUIPA	166	32		198
AREQUIPA	166	32		198



BONOS FAMILIARES HABITACIONALES EJECUTADOS EN EL AÑO 2012

DEPARTAMENTO/PROVINCIA	AVN	CSP	MV	TOTAL
AYACUCHO		66	6	72
HUAMANGA		66	6	72
CAJAMARCA	21	19		40
CAJAMARCA		19		19
SAN MARCOS	21			21
CALLAO		46	8	54
CALLAO		46	8	54
HUANCAVELICA		23		23
HUAYTARA		23		23
HUANUCO		97	1	98
HUANUCO		97	1	98
ICA	668	8,428		9,096
CHINCHA	158	2,231		2,389
ICA	419	3,138		3,557
NAZCA	5	26		31
PALPA		152		152
PISCO	86	2,881		2,967
JUNIN	41	161	4	206
HUANCAYO	41	161	4	206
LA LIBERTAD	1,383			1,383
ASCOPE	5			5
CHEPEN	64			64
PACASMAYO	60			60
TRUJILLO	1,252			1,252
VIRU	2			2



BONOS FAMILIARES HABITACIONALES EJECUTADOS EN EL AÑO 2012

DEPARTAMENTO/PROVINCIA	AVN	CSP	MV	TOTAL
LAMBAYEQUE	37	169		206
CHICLAYO	31	169		200
FERREÑAFE	6			6
LIMA	51	1,253	212	1,516
CAÑETE	6	683		689
LIMA	45	570	212	827
LORETO		217		217
MAYNAS		217		217
MOQUEGUA		25		25
MARISCAL NIETO		25		25
PASCO		51		51
PASCO		51		51
PIURA	448	578	36	1,062
MORROPON		80	1	81
PAITA		37		37
PIURA	436	330	35	801
SECHURA		5		5
SULLANA		126		126
TALARA	12			12
PUNO	43			43
PUNO	10			10
SAN ROMAN	33			33
SAN MARTIN	319			319
EL DORADO	11			11
MARISCAL CACERES	45			45
MOYOBAMBA	20			20



BONOS FAMILIARES HABITACIONALES EJECUTADOS EN EL AÑO 2012

DEPARTAMENTO/PROVINCIA	AVN	CSP	MV	TOTAL
SAN MARTIN	243			243
TACNA		29	1	30
TACNA		29	1	30
TUMBES		89		89
TUMBES		89		89
UCAYALI		51		51
CORONEL PORTILLO		51		51
Total general	3,369	11,617	282	15,268

5.1.1 DIRECCIONES NACIONALES

5.1.1.1 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

1. Presentación

La Dirección Nacional de Vivienda, como órgano de línea del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo desarrolla una función normativa con el fin de orientar, facilitar y promover la actividad inmobiliaria residencial y de edificaciones y a la vez promueve el acceso de las familias, en especial las que se encuentran en condición de pobreza o indigencia, a una vivienda digna y a mejores condiciones de su entorno; por lo tanto, desempeña una función de tipo económico como parte dinamizadora de la economía y producción nacional a través de la promoción de construcción de viviendas, dentro del marco y objetivos del Plan Nacional de Vivienda y de las Políticas Nacionales.

Con el propósito de impulsar la actividad inmobiliaria residencial y de edificaciones, la Dirección Nacional de Vivienda, diseña instrumentos y mecanismos para hacer viable la intervención del sector privado en el proceso de producción habitacional, proporcionando el marco normativo respectivo e interviniendo de manera demostrativa para



atender, desde la perspectiva social, los requerimientos habitacionales de la población, coadyuvando a la estrategia nacional para la superación de la pobreza y contribuyendo con el crecimiento ordenado de los centros poblados.

La base Legal que sustenta el quehacer de la Dirección Nacional de Vivienda está contenida en los siguientes dispositivos:

- Ley N° 27792 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del 24.07.2002.
- Decreto Supremos N° 002-2002-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del 06.09.2002.
- Resolución Ministerial N° 175-2003-VIVIENDA, que aprueba la Estructura Orgánica y Regulación de los Órganos de menor Nivel Jerárquico que se encuentran en el ROF del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del 22.08.2003.
- Resolución Ministerial N° 076-2010-VIVIENDA, que modifica la Estructura Orgánica y Regulación de los Órganos de menor Nivel Jerárquico que se encuentran en el ROF del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del 23.04.2010.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Facilitar a la población urbana y rural, prioritariamente a la de menores ingresos, el acceso a una vivienda adecuada, promoviendo e impulsando la producción y mejoramiento habitacional con participación del Sector Privado, contribuyendo a mejorar su condición de vida.



2.2. Objetivos Específicos

1. Formular y evaluar la normativa técnica y administrativa para la producción habitacional.
2. Promover y desarrollar la investigación para el desarrollo de la edificación.
3. Estimular la movilización de recursos financieros para vivienda.
4. Facilitar el desarrollo de nuevos proyectos habitacionales.
5. Propiciar la promoción y difusión del mercado habitacional.

3. Metas cuantitativas

Dirección Nacional de Vivienda	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		
Meta 00001-53537 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA FORMULACION Y ACTUALIZACION DE LOS INSTRUMENTOS TECNICO NORMATIVOS DE GESTION DEL TERRITORIO	FUNCIONARIO CAPACITADO	500
FOMENTO HABITACIONAL		
Meta 00001-21021 ELABORACION DE DOCUMENTOS PARA IDENTIFICACION, CALIFICACION Y SELECCION DE TERRENOS	DOCUMENTO	12
Meta 00002-23976 REGISTRO DE PROYECTOS DE VIVIENDA TECHO PROPIO	(REGISTRO) PROYECTO	15
Meta 00003-53448 ELABORACION DE ESTUDIOS PARA MANTENER CARTERA DE PROYECTOS (6)	ESTUDIO	12
INVESTIGACION Y ESTUDIO SOBRE VIVIENDA		
Meta 00001-53446 ELABORACION DE DOCUMENTOS TECNICOS PARA PROGRAMAS Y/O PROYECTOS HABITACIONALES	DOCUMENTO	24
PROMOCION Y DIFUSION TECNICA (Vitrina Inmobiliaria)		
Meta 00001-53879 PROMOVER LA DIFUSION DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA (Vitrina Inmobiliaria)	FAMILIA	100,000
NORMATIVIDAD, GESTION Y ASESORAMIENTO		
Meta 00001-00888 GESTION ADMINISTRATIVA	ACCION	12
Meta 00003-53879 PROMOVER LA DIFUSION DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA - ICA/PISCO	INFORME	3
REVISION, FORMALIZACION Y ACTUALIZACION DE LA NORMATIVA EDIFICADORA (3)	NORMA	5
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MODULOS TEMPORALES DE VIVIENDA EN LAS ZONAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES	MÓDULO	1,428
SUBSIDIO A DEUDOS DE HEROES DE BAGUA (4)	BENEFICIARIO	24



4. Principales actividades

4.1. Normatividad Gestión y Asesoramiento.

- Se ejecutó el proceso de contratación del servicio de implementación del cerco perimétrico, para el centro de atención al ciudadano en la ciudad de Pisco.
- Se desembolsaron 21 subsidios a los deudos de los héroes de Bagua.
- Se adquirieron e instalaron 160 Módulos Temporales de Vivienda en las en la zona de Chincheros (Cusco) afectada por desastres naturales.
- En el I Semestre, se ejecutó e implemento el Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural (Tambo) en el C. Poblado Huayan, distrito de de Namora, Pcia y Dpto Cajamarca

4.2. Promoción y difusión técnica

Se han desarrollado acciones de difusión, promoción, capacitación y asesoramiento, para fomentar la aplicación de la normativa edificadora y para promover la producción, colocación y adquisición de viviendas.

Vitrina Inmobiliaria

Creada en julio de 2002, se constituye en el mayor centro de información, difusión y exposición de los programas habitacionales que promueve el sector, tales como: créditos MIVIVIENDA, Techo Propio con el BFH, y servicios complementarios. El propósito es promover la integración y colaboración de los agentes del sector público y privado que participan en el proceso de construcción y adquisición de viviendas de interés social.

Los tipos de vitrina inmobiliaria que se han implementado son:

Vitrina Lima: Principal centro de información permanente ubicada en un sector de la antigua Casa de Correos de



Lima (Esquina de los Jirones Camaná y Conde de Superunda); local cedido en primera instancia por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, y hoy por el Ministerio de Cultura a manera de Afección de Uso a Plazo Indeterminado.

A través de la Vitrina Inmobiliaria - principal centro de información, promoción y difusión de los programas institucionales - se atendió a un total de 88,670 familias, correspondiendo 60,295 a familias interesadas en las viviendas del Nuevo Crédito Mivivienda y 28,375 a viviendas del programa Techo Propio.

4.3. Fomento habitacional

Con el propósito de fomentar la facilitación de inversiones en proyectos de vivienda a desarrollarse en propiedades del sector público y privado en concordancia a los lineamientos de la política nacional de vivienda, se han efectuado diversas acciones, referidas a la suscripción de convenios, identificación, calificación y selección de terrenos para el desarrollo de proyectos habitacionales.

Identificación de terrenos

Identificación de terrenos: Se han realizado coordinaciones y gestiones ante diferentes entidades, a fin de obtener el saneamiento físico legal de terrenos para contar con su plena disponibilidad, a fin de permitir su incorporación en los programas habitacionales del Sector:

CUADRO N° 5: TERRENOS IDENTIFICADOS

PROPIETARIO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ÁREA (HAS.)
- COFIDE (Sesión N° 39)	Sub Lote 5	Sector llano o cultivable del Fundo Santo Domingo y anexos, distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica	41.62
- El Estado – Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Sesión N° 39)	MTC	Av. Zorritos N° 1203-1301 esquina Av. Tingo María N° 396	3.00

Se inscribieron 15 proyectos habitacionales en el Registro de Proyectos de Vivienda para participar en



el Programa Techo Propio y aplicar el BFH, en la
modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva.



5.1.1.2 DIRECCIÓN NACIONAL DE URBANISMO

1. Objetivos

1.1. Objetivo General

Promover la ocupación racional, ordenada y sostenible del territorio nacional.

2. Principales Funciones

Funciones Internas

Según Resolución Ministerial N° 175-2003-VIVIENDA, se aprueba la regulación de los órganos de menor nivel jerárquico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. En esta norma se establece las funciones de los órganos conformantes de la Dirección Nacional de Urbanismo, que se describe a continuación:

Oficina de Asesoría Técnica

Prestar asesoramiento técnico en la formulación y ejecución de las políticas y normas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, seguridad física y mejoramiento ambiental de los centros de población. Asimismo, en la formulación de los planes urbanos y de desarrollo, a escala regional y local.

Dirección de Ordenamiento Territorial

Formular propuestas de ordenamiento y acondicionamiento territorial, zonificación económica-ecológica e identificación de programas puntuales de vivienda, equipamiento urbano y productivo para el desarrollo y consolidación de los centros de población y del sistema urbano-territorial.

Dirección de Producción y Gestión Urbano Territorial

Impulsar el reforzamiento de las condiciones territoriales y urbanas para promover y facilitar las inversiones públicas y privadas que indican el mejoramiento de la cobertura de vivienda, servicios básicos y equipamiento productivo para lo cual, formula los lineamientos de política y normas correspondientes. Asimismo se encarga del diseño, formulación y monitoreo de la ejecución de normas, aplicación de los métodos e instrumentos propios a la



formulación de proyectos y acciones de desarrollo urbano, para lo cual coordina con las instancias respectivas, principalmente local y regional.

3. Metas cuantitativas

Dirección Nacional de Vivienda (DNU)	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA FORMULACION Y ACTUALIZACION DE LOS INSTRUMENTOS TECNICO NORMATIVOS DE GESTION DEL TERRITORIO	TALLER	10
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
5000480. ARANCELAMIENTOS		
ACTUALIZAR LOS CUADROS DE VALORES UNITARIOS OFICIALES DE EDIFICACION BASE PARA IMPUESTO TRIBUTARIO	DOC.	8
ACTUALIZAR LOS LISTADOS DE VALORES UNITARIOS OFICIALES DE TERRENOS RUSTICOS Y URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES	ACCION	4
APROBACION DE LOS PLANOS BASICOS ARANCELARIOS A NIVEL NACIONAL	ACCION	2
ELABORACION DE PLANOS ARANCELARIOS A NIVEL NACIONAL	ACCION	7
5000926. MANEJO DE SUELOS		
DESTUGURIZACION Y RENOVACION URBANA	ACCION	7
5001021. PLANEAMIENTO TERRITORIAL		
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO UNION CHANKA Y REDES RURALES	PLAN ELABORADO	2
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PAT TAYACAJA	INTERVENCIÓN	1
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA EN CIUDADES FRONTERIZAS (AGUAS VERDES, ZARUMILLA, IÑAPARI)	INTERVENCIÓN	2
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PAT y PDU CHACHAPOYAS	INFORME	3
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PAT SATIPO	INFORME	3
5002141. NORMATIVIDAD, GESTION Y ASESORAMIENTO		
GESTION ADMINISTRATIVA	ACCION	3
ACCIONES DEL COMITE DE GESTION DEL AIRE LIMPIO	ACCION	2
ATENCION DE CONSULTAS TECNICAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELACIONADO CON LA SOLUCION DE CONFLICTOS Y DESARROLLO URBANO	INFORME	12
DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACION URBANO TERRITORIAL	ACCION	3
EVENTOS Y DIFUSION EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y RENOVACION URBANA	EVENTOS	12
FORMULACION, APROBACION Y/O ACTUALIZACION DE INSTRUMENTOS TECNICOS NORMATIVOS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE PLANEAMIENTO URBANO	INFORME TECNICO	6



Dirección Nacional de Vivienda (DNU)	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION EN ASENTAMIENTOS PRECARIOS	ESTUDIO	1
FACILITAR LA GESTION URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DEL MVCS	ACCION	5
FACILITAR LA GESTION URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA ZONA SUR	ESTUDIOS TECNICOS	6

4. Logros obtenidos

En materia de normas y estudios

Actualización de tres (03) normas técnicas correspondientes al Reglamento Nacional de Edificaciones.

- C.E: Estabilización de suelos y taludes
- I.S10 Instalaciones sanitarias para edificaciones
- A.130 Requisitos de seguridad

Actualización y modificación de la una norma para arancelar Terrenos Urbanos, Rústicos.

Se culminaron dos (02) publicaciones con información para la implementación del Observatorio Urbano.

Elaboración de un estudio sobre Actualización del Diagnóstico de los Barrios Urbanos Marginales en el Perú.

Elaboración de 06 estudios técnicos para formulación de proyectos de inversión pública, referidos a ocupación de espacios públicos en Pisco e Ica.

Elaboración de nueve (09) diseños entre urbanos y de habilitación urbana

En materia de Planeamiento Urbano.

Se suscribieron diecisiete (17) Convenios de Asistencia Técnica para la elaboración de: Planes de Desarrollo Urbano, Planes de Acondicionamiento Territorial y Esquemas de Ordenamiento con Municipalidades Provinciales y Distritales a nivel nacional, convenios que a continuación se detallan:



N°	NÚMERO CONVENIO	DENOMINACIÓN DEL CONVENIO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO DE VIGENCIA	CONTRAPARTE	MODALIDAD	FINALIDAD /OBJETO
1	075-2012	Convenio de Asistencia Técnica	23/02/2012	1 año	Municipalidad Distrital de Majes - Caylloma - Arequipa	Convenio Específico	Brindar asistencia técnica a la Municipalidad para elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Majes.
2	087-2012	Convenio de Asistencia Técnica	05/03/2012	1 año	Municipalidad de Dist. de José Leonardo Ortiz- Chiclayo	Convenio Específico	Brindar asistencia técnica a la Municipalidad para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano .
3	101-2012	Convenio de Asistencia Técnica	03.04.2012	1 año	Municipalidad Distrital de Inambari- Tambopata Madre de Dios	Convenio Específico	Brindar asistencia técnica a la Municipalidad para la elaboración y supervisión del Esquema de Ordenamiento Urbano de Mazuko.
4	327-2012	Convenio de Asistencia Técnica	22/05/2012	1 año	Municipalidad Provincial de Jorge Basadre - Tacna	Convenio Específico	Brindar asistencia técnica para la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Prov. de Jorge Basadre y Plan de Desarrollo
5	331-2012	Convenio Específico de Asistencia Técnica	25/05/2012	1 año	Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote	Convenio Específico	Brindar asistencia técnica a la Mun. Dist. de Nuevo Chimbote para la elaboración y supervisión del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Nuevo Chimbote.
6	332-2012	Convenio de Asistencia Técnica	25/05/2012	1 año	Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí	Convenio Específico	Brindar asistencia a la Municipalidad para la elaboración del Esquema de Ordenamiento Urbano de la ciudad y distrito de San Antonio.
7	337-2012	Convenio de Asistencia Técnica	05/06/2012	1 año	Municipalidad Distrital de Pillco Marca	Convenio Específico	Brindar asist. téc. para la elab. del Plan de Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Pillco Marca.
8	339-2012	Convenio de Asistencia Técnica	14/06/2012	1 año	Municipalidad Provincial de Tayacaja	Convenio Específico	Brindar asistencia técnica a la Mun. para la elaboración y supervisión del Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia de Tayacaja.
9	397-2012	Convenio de Asistencia Técnica	19/06/2012	1 año	Municipalidad Distrital de Las Piedras	Convenio Específico	Brindar asistencia Técnica a la Mun. para la elaboración del Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado El Triunfo.
10	398-2012	Convenio de Asistencia Técnica	16/06/2012	1 año	Municipalidad Provincial de Zarumilla	Convenio Específico	Brindar asistencia técnica a la Municipalidad Provincial de Zaarumilla para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de las ciudades de Zarumilla. Aguas Verdes -Tumbes. u Plan de Ordenamiento Territorial.
11	571-2012	Convenio de Asistencia Técnica	19/07/2012	1 año	Municipalidad Provincial de Cañete	Convenio de Específico	Brindar asistencia técnica a la Municipalidad Provincial de Cañete para la elaboración del Pan de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Vicente de Cañete.
12	647-2012	Convenio de Asistencia Técnica	26/07/2012	1 año	Municipalidad Provincial de Utcubamba	Convenio Específico	Brindar asistencia técnica a la Mun. para la elaboración y supervisión del Plan de Acondicionamiento Territorial de Utcubamba y Plan de Desarrollo Urbano de la localidad de Bagua Grande.



N°	NÚMERO CONVENIO	DENOMINACIÓN DEL CONVENIO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO DE VIGENCIA	CONTRAPARTE	MODALIDAD	FINALIDAD /OBJETO
13	670-2012	Convenio de Asistencia Técnica	17/08/2012	1 año	Municipalidad Provincial de Satipo	Convenio Específico	Brindar asist. Téc.a a la Municipalidad para la elab. y supervisión del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Satipo.
14	681-2012	Convenio de Asistencia Técnica	17/09/2012	1 año	Municipalidad Provincial de Huaura	Convenio Específico	Brindar asistencia técnica para a elaboración y supervisión de l Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia de Huaura y Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huacho.
15	796-2012	Convenio de Asistencia Técnica	19/10/2012	1 año	Municipalidad Provincial de Chachapoyas - Amazonas	Convenio Específico	Brindar asistencia técnica para la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia y Plan de Desarrollo Urbano de Chachapoyas.
16	831-2012	Convenio de Asistencia Técnica	23/10/2012	1 año	Municipalidad Distrital de Tahuamanu	Convenio Específico	Brindar asistencia para la elaboración y supervisión del Esquema de Ordenamiento Urbano del centro urbano de Tahuamanu.
17	840-2012	Convenio de Asistencia Técnica	15/11/2012	1 año	Municipalidad Distrital de Independencia	Convenio Específico	Brindar asistencia para la elaboración y supervisión del Plan de Desarrollo del centro urbano de Independencia.



En materia de Planeamiento Territorial

Se brindó asistencia técnica y culminó la elaboración de los Planes de Acondicionamiento Territorial –PAT de:

Jorge Basadre – Tacna,
Tayacaja – Huancavelica
Zarumilla – Aguas Verdes

Se suscribió un convenio con la Provincia de Satipo para la implementación de Planes de Desarrollo Urbano.

En materia de Manejo de Suelos

Se realizaron cuatro (04) campañas de sensibilización en destugurización y renovación urbana para la población, en Lima des (02), Rímac y Callao.

Se brindó cuatro (04) asistencias técnicas en la organización de Asociaciones de población residente en tugurios (Rímac y Callao).

Se brindó tres (03) asistencias técnicas en la identificación y calificación de áreas de tratamiento, en Lima, Rímac y Callao.

En materia de Arancelamiento

Actualización de 950 Planos Básicos Arancelarios digitalizados a nivel nacional y en Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao.

2,401 Listados de Valores Oficiales de Terrenos Rústicos y Urbanos a nivel nacional.

04 documentos, conteniendo el Cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación de la Costa, Sierra y Selva para el pago del impuesto predial y Cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación Comerciales.

22 eventos de capacitación en materia de Arancelamiento - Transferencia de Funciones.



14. No existe análisis de riesgo.

15. No existe normatividad con respecto a la vivienda rural y sistemas constructivos tradicionales.

16. Inexistencia de indicadores, fuentes primarias y experiencias anteriores con respecto a la vivienda rural.

17. Implementación del Programa paralelo con una gran carga de proyectos en ejecución (PAHR se separa de la DNV en agosto del 2012 y debe implementar su propia organización).

18. Centralización en la OGA de trámites administrativos relacionados con la, gestión técnico administrativo de las obras, generaba pasos administrativos innecesarios.

5. Acciones para superar las dificultades y/o medidas correctivas implementadas.

1. Se ha conformado un equipo especializado que viene desarrollando una metodología que sistematiza las actividades para la ubicación geo referenciada de terrenos y otros con participación de los municipios Distritales.

2. Se ha sincerado los costos e incluido las partidas necesarias, diseño de modelo de Tambo con espacios complementarios, mejora de tecnología de acondicionamiento pasivo y tecnologías sostenibles y equipamiento.

3. Se ha mejorado las bases de contratación de consultoras.

4. Se ha organizado un equipo de asesoramiento legal, en el que se ha uniformizado procedimientos administrativos que puedan generar controversias.

5. Se ha sincerado el plazo de obra y supervisión, así como los recursos asignados a estos servicios.

6. Se desarrolló un sistema de gestión del funcionamiento de Tambos – SISTAMBO y gestión de ejecución de los PIPs.



05 Talleres de coordinación para Aprobación de valores arancelarios de planos prediales en distritos de Lima Metropolitana.

Arancelamiento para titulación, atención de 210 solicitudes de COFOPRI.

Tasaciones Reglamentarias, valuaciones realizada a solicitud de COFOPRI (3,514 informes).

En materia de capacitación y difusión

Realización de 09 eventos de desarrollo urbano regional en ciudades, de: Piura, Tumbes, Tacna, Puno, Iquitos, Amazonas, Ica, Lima y Huancayo.

En el marco del Programa de reducción de vulnerabilidad para riesgos se realizaron ocho (08) talleres, sobre fortalecimiento de las capacidades para la formulación y actualización de instrumentos técnicos – normativos de gestión de territorio, en las ciudades de: Chachapoyas, Cusco y Tacna, Chimbote, Lima dos (02), Chíncha y Callao.

Logró informar y sensibilizar a 130 participantes, entre autoridades locales, funcionarios del sector público, representantes de organizaciones de la sociedad civil con actividades en gestión de riesgo, en el tema de reducción de los niveles de vulnerabilidad ante riesgos de desastres en ciudades a partir del intercambio de experiencias.

Brindó asistencia técnicas a las Ciudades Ayacucho, Cajamarca, Chíncha, Huarney y Paita; y los distritos de Chorrillos, Comas, La Molina, Puente Piedra, San Juan de Lurigancho y Villa El Salvador (ámbito del Proyecto BID).

5. Principales dificultades

1. Falta de coordinación, comunicación y evaluación oportuna de las metas programadas, conlleva a que los



procedimientos administrativos para su ejecución, se inicien después de lo programado.

2. Falta de atención oportuna de algunos requerimientos solicitados por la Dirección Nacional, como el caso de Activos No Financieros. En el mes de junio, se solicitó la adquisición de 07 computadoras, sin embargo la compra no se efectuó.

6. Acciones para superar dificultades

1. Seguimiento y supervisión de la ejecución física de las metas programadas por cada responsable de las Direcciones de Línea, se solicita informes de avance con una frecuencia de 02 veces al mes.

2. Se solicitará a la Unidad de Abastecimiento informe a la DNU, 02 veces por semana, sobre la atención de los bienes y servicios solicitados; en el caso se evidencie algún retraso en su ejecución.

5.1.2 PROGRAMAS Y PROYECTOS

5.1.2.1 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

1. Objetivos

1.1. Objetivo General

Promover la ocupación e integración ordenada del territorio nacional y el uso racional de los recursos orientados a un desarrollo urbano equilibrado y sostenible con calidad ambiental, mejorando la calidad del hábitat urbano y rural, propiciando la intervención del sector privado.

1.2. Objetivo Específicos

- Dotar de servicios y equipamiento urbano complementario en ámbitos urbanos y rurales.
- Promover el mejoramiento y la protección ambiental urbana.



2. Metas cuantitativas

Programa de Mejoramiento Integral de Barrios (PIMB)	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS
5001253. TRANS. DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION		
TRANSFERENCIAS A NUCLEOS EJECUTORES	TRANSFERENCIAS	35
5001783. GESTION PARA LA PROM Y DESARROLLO DE BARRIOS URBANOS MARGINALES		
TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES	TRANSFERENCIA	79
6000002. SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS (muros de contención)		
SUPERVISION DE OBRAS	SUPERVISION	98
6000029. PRESERVACION DE SUELOS		
PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	M2	40,000
6000044. TRATAMIENTO Y MANEJO DE AREAS URBANAS		
PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE- DISTRITO DE COMAS - LIMA	INSTALACION	1
PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE EJE ZONAL DE TUPAC AMARU DIST. DE INDEPENDENCIA - LIMA	M2	40,000
PREVENCION DEL MEDIO AMBIENTE DISTRITO DE PUENTE PIEDRA -LIMA	INSTALACION	1

3. Logros cuantitativos y cualitativos

El Programa Mejoramiento Integral de Barrios, con el fin de atender a la población de Barrios transfirió recursos presupuestales, a nivel de partidas a los Gobiernos Locales del país por un monto de S/.702,022,712.00, para el financiamiento de 501 proyectos de inversión de infraestructura urbana (principalmente construcción y mejoramiento de pistas, veredas y parques) que beneficia a unas 1,417,990 personas. En el cuadro se muestra las transferencias por departamento, números de proyectos transferidos, importe transferido y población beneficiaria.

DEPARTAMENTO	N° DE PROYECTOS TRANSFERIDOS	N° DE TRANSFERENCIAS	MONTO TRANSF. 2012 S/.	POBLACIÓN BENEFICIARIA
AMAZONAS	11	11	6,807,104	14,349
ANCASH	32	32	73,396,761	114,116
APURIMAC	12	12	20,240,362	10,188



DEPARTAMENTO	N° DE PROYECTOS TRANSFERIDOS	N° DE TRANSFERENCIAS	MONTO TRANSF. 2012 S/.	POBLACIÓN BENEFICIARIA
AREQUIPA	8	8	8,206,616	8,207
AYACUCHO	52	52	37,533,702	50,837
CAJAMARCA	97	97	114,372,079	412,066
CALLAO *	1	2	2,408,557	
CUSCO	5	5	7,413,425	1,308
HUANCAVELICA	15	15	9,707,478	16,412
HUANUCO	22	22	11,393,542	8,822
ICA	10	10	11,991,121	83,867
JUNIN	22	22	27,319,324	30,030
LA LIBERTAD	21	21	29,481,328	125,306
LAMBAYEQUE	29	29	48,810,429	188,639
LIMA **	52	55	63,397,086	115,123
LORETO	36	36	107,053,459	94,155
PASCO	5	5	5,548,801	19,189
PIURA	20	20	36,952,605	22,200
PUNO	6	6	11,305,643	26,218
SAN MARTIN	29	29	39,369,812	54,024
TACNA	3	3	8,821,279	1,066
TUMBES	8	8	10,247,948	20,023
UCAYALI ***	5	6	10,244,251	1,845
TOTAL GENERAL	501	506	702,022,712	1,417,990

(*) Un solo proyecto se transfiere en dos dispositivos legales de Transferencia.

(**) Tres proyectos se transfieren en dos dispositivos legales de transferencia.

(***) Un solo proyecto se transfiere en dos dispositivos legales de transferencia.

Por intermedio del programa se transfirió recursos bajo la modalidad de núcleos ejecutores, habiéndose logrado ejecutar 35 proyectos de muros de contención en diferentes distritos de la ciudad de Lima



En su meta de implementación de espacios verdes, elaboración de perfiles y proyectos se ha implementado espacios verdes urbanos en un área de 25,405 m² en el distrito de comas.

4. Principales dificultades

1. Inoportuna atención de los materiales requeridos por los proyectos de Protección Ambiental por parte de la Unidad de Logística y Abastecimiento de la OGA del MVCS.
2. Deficiencias en los perfiles y expedientes técnicos de las Municipalidades y demora en su presentación, retrasa el cumplimiento de lo programado.
3. Los Núcleos Ejecutores, conformados por los pobladores de la zona, demuestran muy poco conocimiento en el manejo de los recursos financieros y la presentación de las rendiciones de cuentas de avances de obra, situación que dificulta el avance y liquidación de la obra.

5. Acciones para superar dificultades

1. El PMIB debe coordinar de manera permanente con la OGA, con la finalidad que se tomen medidas para la oportuna atención de los insumos y materiales requeridos por los proyectos de la Unidad de Protección Ambiental.
- 2 Continuar con el Plan de Asistencia Técnica a Gobiernos Locales principalmente en elaboración de perfiles de inversión, expedientes técnicos, programación, ejecución de obra y ejecución financiera.
- 3 Efectuar un acompañamiento en la gestión de los Núcleos Ejecutores para superar las deficiencias encontradas.



5.1.2.2 PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES

1. Objetivos

1.1. Objetivo General

Promover el crecimiento, conservación, mejoramiento, protección e integración de nuestras ciudades de manera que contribuyan a mejorar la calidad de vida en ellas, activar potencialidades naturales y culturales, atraer nuevas inversiones e irradiar beneficios a sus áreas de influencia.

El Programa incluye también la promoción del reasentamiento de ciudades existentes y/o fundación de nuevas ciudades, el desarrollo de capacidades locales y la promoción ciudadana.

2. Metas Cuantitativas

Programa Nuestras Ciudades (PNC)	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS
5001592. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE G. L. PARA LA INCORPORACION DE LA GESTION DE RIESGO		
FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCORPORACION DE LA GESTION DE RIESGOS.	FUNCIONARIO CAPACITADO	1700
5001593. FORMULACION Y ACTUALIZACION DE ESTUDIOS TERRITORIALES PARA EL ANALISIS DE RIESGO.		
ELABORACION DE ESTU TERRIT PARA LA INCORPORACION DEL ANALISIS DE LA GESTION DE RIESGOS	ESTUDIO	8

3. Actividades Desarrolladas

Actividad: Apoyo a la Gestión Integral de Riesgos de Desastres Naturales a Nivel Urbano.

- Se elaboró el informe de auditoría al Convenio de Cooperación No Reembolsable N° ATN/MD-11383-PE "Programa de Apoyo a la Gestión Integral de Riesgos de Desastres Naturales a Nivel Urbano"

Actividad: Gestión para la Promoción y Desarrollo de Ciudades



- Se elaboró 6 estudios, de cuales, 4 corresponden a estudios técnicos para la identificación de peligro y vulnerabilidad en el territorio y 2 estudios referidos a la promoción de redes urbanas segura. Los estudios fueron realizados por CISMID.UNI en los distritos de Pisco, San Clemente, Túpac Amaru, San Andrés y Paracas-provincia de Pisco-Ica y el estudio del río Pisco y humedales, realizado por la Universidad Nacional Agraria La Molina en la Provincia de Pisco.

- Se ha culminado con las siguientes consultorías:

- "Identificación de Centros Intermedios en la zona económica norte: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.
- "Generación de indicadores y cartografía temática para 24 distritos de Lima Metropolitana".
- "Estudio geotécnico de mareas y estructuras del Parque Recreacional de Pisco".

Actividad: Fortalecimiento de Capacidades de Gobiernos locales para la Incorporación de la Gestión de Riesgo.

- Se realizó talleres de capacitación en temas de gestión de riesgos, en las sedes de los Gobiernos Regionales de Cusco, Arequipa, Piura, Trujillo, Ica y en las provincias de Huancayo y Huaraz y distrito de San Isidro (Lima), capacitando a 1,702 funcionarios de Gobiernos Locales.

Actividad: Formulación y Actualización de Estudios Territoriales para el Análisis de Riesgo a Nivel Urbano

- Se elaboró el estudio de Microzonificación Sísmica, Vulnerabilidad y Mapa de Peligros Múltiples para las Ciudades de Lima (Cercado de Lima), Ventanilla (Callao), Chíncha (Ica) y Contumazá (Cajamarca). El estudio se realiza en el marco del Programa Presupuestal por Resultados (PPR) "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres".



5.1.2.3 PROGRAMA DE GENERACIÓN DE SUELO URBANO

1. Objetivos

1.1. Objetivo General

Atender la demanda del suelo urbano con fines de vivienda social y servicios complementarios de infraestructura y de equipamiento mediante la promoción de acciones de recuperación y/o transformación urbana y desarrollo de proyectos de producción de nuevo suelo urbano.

1.2. Objetivo Específicos

- Urbanizar terrenos de propiedad del Estado con aptitud urbana, para el desarrollo de proyectos de vivienda social y sus servicios complementarios.
- Recuperar espacios y predios deteriorados y/o subutilizados que sean utilizables para el desarrollo de proyectos de vivienda social y/o servicios complementarios.
- Promover el desarrollo de inversiones encaminadas a dar un mayor y mejor uso del suelo mediante la modalidad de asociación pública privada u otras permitidas por la legislación vigente, para el desarrollo de proyectos de vivienda social y sus servicios complementarios.

2. Metas cuantitativas

Programa de Generación de Suelo Urbano	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS
4000207. HABILITACIONES URBANAS		
SUPERVISION DE OBRAS	OBRA	1
EJECUCIÓN DE OBRA	SUPERVISION	1

3. Actividades desarrolladas.

Se elaboró el estudio técnico legal; estudio de riesgo por peligros; programación del proyecto piloto; revisión, supervisión y monitoreo de la parte grafica de los proyectos de diseño de habilitaciones para el desarrollo del proyecto Ciudad Concordia en Tacna, dentro del Marco del D.S. 083-



2012-PCM desarrollo de ciudades sostenibles en Zonas de Frontera.

Se realizó el levantamiento topográfico, plan métrico y altimétrico de la extensión de terreno superficial de 1, 946,402.78 m² inscritos en el registro de predios de la Oficina Registral de Pisco, denominada "Ciudadela Pachacutec", ubicada en el distrito de Túpac Amaru Inca, provincia de Pisco, departamento de Ica.

4. Logros obtenidos

Se efectuó la recepción de la obra habilitación urbana Alto el Molino (Pisco) y se iniciaron las coordinaciones y gestiones para la entrega de las mismas a las entidades correspondientes para la administración de los servicios de agua, desagüe, electrificación, pistas, veredas, en beneficio de 1,381 familias (6,750 personas) damnificadas del sismo de agosto de 2007. El financiamiento de este proyecto ha sido con recursos del FORSUR.

5. Principales dificultades

Existen limitaciones para identificar terrenos que cumplan con las características que requiere el programa, dentro de la normativa de intervención. El mayor número de terrenos, presentan dificultades para el saneamiento registral o que no cuentan con factibilidad de dotación de servicios básicos de agua potable y recolección de desagüe

6. Acciones para superar las dificultades

Continuar con el proceso de identificación de terrenos y reforzar las acciones de evaluación técnico legal de los terrenos propuestos, con verificaciones de campo, evaluación de la situación legal y de la aptitud urbana del terreno, así como la factibilidad de dotación de servicios básicos, entre otros aspectos principales.



5.1.2.4 PROGRAMA DE APOYO AL HABITAT RURAL

1. Objetivos

1.1. Objetivo General

Contribuir a mejorar las condiciones habitacionales de la población asentada en los centros poblados rurales o de manera dispersa.

1.2. Objetivo Específicos

- Promover la dotación y el mejoramiento de unidades habitacionales en al ámbito rural.
- Dotar de servicios de infraestructura y de equipamiento complementario en al ámbito rural.

2. Metas cuantitativas

La meta inicial fue la construcción de 208 Tambos y el programa se inicia en agosto del 2012.

3. Logros obtenidos

Se culminaron las obras de 87 Tambos. Adicionalmente, se encuentran en ejecución 80 proyectos (Tambos), 40 proyectos no tuvieron ejecución y 11 proyectos fueron anulados, sumando en total de 218 proyectos (Tambos) incorporados hasta junio de 2012 (Ver formato de evaluación)

Se elaboró 223 Estudios de Pre inversión de Tambos, cuyo detalle se presenta en el Anexo 1.

4. Principales dificultades

1. Dificultad para materializar la donación de terrenos, con condiciones físicas adecuadas en las ubicaciones focalizadas.

2. Costos calculados en la fase de pre inversión por debajo de los precios de mercado, necesidad de mayores dimensiones de los Tambos, equipamiento, servicios básicos en zona rural y consideración de fletes por la alta ruralidad de las ubicaciones de la infraestructura.



3. Dificultad para atraer consultoras de calidad y con capacidad financiera.

4. Resolución de contratos por acumulación de faltas del contratista, generan procesos legales de conciliaciones y arbitrajes (17.8% de casos controvertidos del total en ejecución), situación que prolonga la ejecución de los proyectos.

5. Problemas para la contratación de la supervisión de obra, por la lejanía de las obras, bajos recursos asignados y plazos.

6. Falta de un sistema de seguimiento y monitoreo, y planificación operativa.

7. Insuficientes recursos humanos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de un gran volumen de proyectos de inversión, 207 PIP's en ejecución.

8. Reglamento de ejecución del BFHR (R.M. N° 320-2009-VIVIENDA) vigente, incoherente para ser aplicado en el ámbito rural.

9. La operatividad del BFHR es restringida al no existir entidades técnicas rurales que ejecuten los mejoramientos, por la dispersión y baja rentabilidad.

10. En la normativa vigente, no existe supervisión que verifique la calidad y el cumplimiento de los expedientes técnicos.

11. Los proyectos de vivienda no reflejan coherencia con el entorno y peculiaridad de cada área de intervención, tornándose insostenibles en el tiempo.

12. No existe un plan de acompañamiento social que se encargue de realizar un seguimiento y apoyo al poblador rural, antes, durante y después de la ejecución del BFHR.

13. Las características y montos del BFHR no están acorde a las complejidades de las áreas rurales.



7. Para una mejor gestión, se asignó recursos humanos necesarios, organizados en brigadas (4) para la atención de subcarteras de proyectos.

8. Se planteó un proyecto de reglamento de modificación del vigente, consensado con el FMV.

9. Se analizó la estructura de costos, el monto del BFHR para garantizar la operación en zonas rurales, se establecieron procedimientos de inducción que serán puestos a prueba para la ejecución del BFHR en proyectos piloto de mejoramiento de vivienda.

10. Se incorporó la figura de supervisión de obra que garantice la calidad de obras.

11. El PAHR asume la evaluación de los proyectos en base a diagnósticos técnicos y sociales en cada zona de intervención.

12. Se incorporó un plan de acompañamiento social encargado de guiar y generar fortalecimiento de capacidades en la población rural.

13. Se planteó el establecimiento de rangos del BFHR, de acuerdo a zonas geográficas y altitudes.

14. Se trabaja con CENEPRED para la capacitación en riesgos de la ETR y Gobiernos Regionales.

15. En coordinación con el SENCICO se está trabajando la norma del tapial.

16. Establecimiento de viviendas piloto, bajo la ejecución de instituciones de comprobada experiencia, como ETR-Pilotos 2013 para validar propuestas de intervención.

17. Implementación del programa y adecuación del Manual Operativo a necesidades de gestión.



18. Desconcentración de funciones asignadas a la OGA (Ejecutora), al PAHR (Órgano técnico responsable), para la atención de procedimientos técnicos administrativos.



5.2. VICEMINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

El Viceministerio de Construcción y Saneamiento es el órgano encargado de formular y adoptar las políticas generales en materia de construcción, infraestructura y saneamiento, de conformidad con las directivas establecidas por el Ministro. Está a cargo del Viceministro de Construcción y Saneamiento.

1. Órganos de Línea

El Viceministerio de Construcción y Saneamiento cuenta con los siguientes órganos de línea:

- Dirección Nacional de Construcción.
- Dirección Nacional de Saneamiento.

Además, para efectos administrativos tiene bajo su ámbito un órgano de coordinación y asesoría especializada:

- Oficina de Medio Ambiente.

2. Objetivos del Viceministerio

- Formular, diseñar, coordinar, ejecutar, supervisar, evaluar y adoptar las políticas generales y normas en materia de construcción, infraestructura y saneamiento.
- Impulsar la formalización e industrialización de la actividad constructiva tecnificada y sostenible.
- Promover la sostenibilidad de los sistemas, la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad de los servicios de saneamiento.
- Estimular la participación de la iniciativa e inversión privada en la generación de la oferta de construcción de infraestructura y servicios de saneamiento urbano y rural.
- Propiciar la reducción sostenida de la contaminación ambiental urbana.



3. Programas

Bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento se ejecutan los programas:

2.1 Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU.

2.2 Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR.

5.2.1. DIRECCIONES NACIONALES

5.2.1.1. DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN

1. Objetivos

Objetivo General

Normar y promover el desarrollo sostenible del mercado de edificaciones, infraestructura y equipamiento urbano.

Objetivos Específicos

- Promover la inversión pública y privada.
- Fomentar el desarrollo tecnológico, difusión y capacitación.
- Desarrollar la valuación de bienes muebles e inmuebles.

2. Metas cuantitativas

Dirección Nacional de Construcción	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS
5001599. DIFUSION Y CAPACITACION SOBRE LA NORMATIVA PARA LAS EDIFICACIONES SEGURAS EN LA COMUNIDAD EN GENERAL		
EVENTOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y LA POBLACION EN LA APLICACION DE LA NORMATIVA PARA EDIFICACIONES SEGURAS (1)	PERSONA CAPACITADA	394
5000825. GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA		
DIFUNDIR LAS NORMAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS A NIVEL NACIONAL	EVENTOS	17
5001250. TASACIONES		
EFECTUAR TASACIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	PERITAJE	5958
EVENTOS DE CAPACITACION A PROFESIONALES EN TEMAS DE TASACIONES	EVENTOS	2



5002141. NORMATIVIDAD, GESTION Y ASESORAMIENTO		
FORMULACION Y/O ACTUALIZACION DE NORMAS (3)	NORMA	1
GESTION ADMINISTRATIVA	INFORME	12
ESTUDIO (4)	ESTUDIO	1
EVALUAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (5)	EVALUACION	54

3. Logros obtenidos

Se concluyó el Estudio Piloto "Acondicionamiento Térmico para Edificaciones Rurales Alto Andinas", realizado por medio de un convenio suscrito con la Universidad Nacional de Ingeniería

Se ha realizado la clasificación de 25 proyectos constructivos y posterior evaluación de 28 Proyectos Constructivos

Se ha realizado 5,958 peritajes, atendiendo el requerimiento de tasaciones de bienes muebles e inmuebles por parte de las diferentes entidades y empresas públicas a nivel nacional.

Se ha realizado 17 eventos de difusión y capacitación en normas para el diseño y construcción de edificaciones seguras, uso del bambú, construcción de cocinas mejoradas y otros temas relacionados a la construcción.

5.2.1.2. DIRECCIÓN NACIONAL DE SANEAMIENTO

La Dirección Nacional de Saneamiento (DNS) fue creada mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el mes de setiembre del año 2002, es el órgano de línea encargado de proponer los lineamientos de política, planes, programas y normas concernientes a los servicios de saneamiento básico.

1. Objetivos

Las actividades y proyectos programados en el año, conllevaron los objetivos específicos establecidos por el Sector:

1. Promover el acceso de la población a servicios de saneamiento de calidad.



2. Promover la sostenibilidad de los servicios.
3. Ampliar y mejorar la prestación de los servicios otorgada a la población.
4. Fortalecimiento institucional de los diferentes órganos del sector.

2. Metas cuantitativas

Dirección Nacional de Saneamiento	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS
ASIGANACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
2001621 ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	ESTUDIOS	4
2022807 AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TUMBES	TRANSF FINANC	1
5001203 SISTEMA DE INFORMACION SECTORIAL EN AGUA Y SANEAMIENTO	TALLERES	21
5000381 ACCIONES DE DIRECCION DE NORMAS DE SANEAMIENTO	NORMAS	3
5000381 ACCIONES DE DIRECCION DE NORMAS DE SANEAMIENTO-RURAL	INFORME	3
5000382 ACCIONES DE DIRECCION DE PLANES Y PROGRAMAS DE SANEAMIENTO	ACCIONES	52
5000383 ACCIONES DE DIRECCION DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE SANEAMIENTO-SFC	INFORME	12
5000383 ACCIONES DE DIRECCION DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE SANEAMIENTO-PSP	ACCIONES	24
5002406 ACCIONES DE DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE SANEAMIENTO	TRANS FINAN	0

3. Actividades y logros

Logró la emisión del Decreto Supremo No. 010-2012-VIVIENDA.- Modificación del DS. No. 003-2011-VIVIENDA que aprobó el Reglamento del DS No. 021-2009-VIVIENDA; Norma que establece la reducción del plazo de implementación de cinco (05) a dos (02) años para los usuarios no domésticos conectados a la red de alcantarillado; asimismo se establecieron sanciones e infracciones a imponerse.

Se hizo transferencias por un importe de s/. 13,691,409 nuevos soles para las ocho (08) EPS involucradas que son: EMAPA HUACHO, EMAPA HUARAL, SEMAPA BARRANCA, EMAPA CAÑETE, EMAPISCO, EMSAPUNO, GRAU y EMAPICA



A través del proyecto Ampliación de Red de Agua Potable y Desagüe - Concesión Tumbes-ATUSA. Se instalaron 241 conexiones domiciliarias de agua potable y 112 conexiones de alcantarillado.

Se efectuó convocatorias para los procesos del Lote I de Micromedición para la adquisición e instalación de 28,390 medidores.

Aprobación por DIGESA del Procedimiento N° 07 del TUPA, relacionado a la simplificación administrativa para la aprobación de expedientes de los Sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas.

4. Principales dificultades

Concesionario Aguas de Tumbes S.A.-ATUSA.

1. No se cuenta con la disponibilidad de los terrenos para la construcción de las plantas de tratamiento de aguas residuales. Situación que ocasiona demora en la culminación de los estudios del Lote 2 y en el desarrollo de los estudios de impacto ambiental.

2. Dos procesos de convocatorias desiertos para la instalación de 13 070 medidores, en el cuarto trimestre 2012; durante la etapa de suscripción del contrato.

Sistema Información Sectorial en Agua y Saneamiento.

1. Se carece del apoyo de un informático y un técnico para la operación y mantenimiento del software debido a falta de asignación de recursos.

Dirección de Normas de Saneamiento.

1. Reducción de personal técnico en la Dirección de Normas, para revisar, elaborar y proponer propuestas técnicas.

2. Falta de reuniones de coordinación entre las Direcciones de la DNS, a fin de articular propuestas normativas. No se tiene equipos de trabajo conjunto para definición de temas sectoriales estratégicos para ámbito urbano, ámbito rural y de pequeñas ciudades.



Fortalecimiento de Capacidades.

1. Debilitamiento de los equipos de las EPS que tienen a su cargo la elaboración e implementación de los Planes de FC, originado en muchos casos por la alta rotación en los diversos puestos.
2. Bajas remuneraciones del personal de dirección de las EPS (Gerente General, Gerente Funcional, Jefe Divisional 1 y Jefe Divisional 2), que no permite incorporar personal calificado y pone en riesgo la permanencia del personal actual, en tanto las remuneraciones en el mercado laboral para actividades similares son más elevadas.
3. Escaso personal con que cuenta la Unidad de Coordinación del SFC, dificulta la realización de las actividades programadas y no permite una ejecución más agresiva.
4. Procesos de Selección para la contratación de firmas consultoras que tendrían a su cargo la implementación de servicios de consultoría programadas para el 2012 no fueron convocados, ello a pesar que se tenían elaborados los respectivos Términos de Referencia.

Promoción de la participación del sector privado.

1. El área de Participación del Sector Privado (PSP) cuenta actualmente con solo un Especialista en Ingeniería Sanitaria, encontrándose pendiente la Contratación del Director de Promoción y Desarrollo y el Especialista Económico y Financiero.

Evaluación Ambiental.

1. La cantidad y calidad de expedientes a revisar, no acorde con la disponibilidad de personal.

5. Acciones para superar dificultades

1. La DNS coordine con las autoridades municipales de Zarumilla, Tumbes y Contralmirante Villar y logre su compromiso de que consigan los terrenos para la construcción de la PTARs.
2. Monitoreo y apoyo de la DNS para el cumplimiento de los procesos para la adquisición e instalación de micromedidores. Asimismo, convocar a reuniones de trabajo entre ATUSA y el KfW.



Sistema Información Sectorial en Agua y Saneamiento.

1. Contratar a un Ing. de Sistemas y un técnico para el mantenimiento y Operación del sistema.

Dirección de Normas de Saneamiento.

1. Evaluar la disponibilidad de personal frente a las actividades programadas, como sustento para requerir mayor personal.

2. Promover, la realización de reuniones de trabajo y de coordinación con las Direcciones de la DNS y conformar equipos de trabajo.

Fortalecimiento de Capacidades.

1. Desarrollar acciones tendientes a sensibilizar a los Directores y Gerentes de las EPS, respecto a la importancia del fortalecimiento de capacidades como estrategia para la mejora de la gestión de las EPS.

2 Mayor impulso por parte de la alta Dirección del Ministerio, para que se apruebe el proyecto de Decreto Supremo que aprueba la "Escala remunerativa aplicable al Personal de Dirección no sujetos a negociación colectiva de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento Municipales, que se encuentran dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728".

3 Se requiere gestionar la contratación de personal para potenciar la Unidad de Coordinación del SFC, ello tomando en consideración los nuevos retos que se requiere asumir como ente rector, tal es el caso de promover el diseño e implementación del "Programa de Formación y Capacitación Técnico Operativa" y la "Introducción del Enfoque de Competencias Laborales".

Promoción de la participación del sector privado.

1. El MVCS tiene la función de Promoción de la Participación del Sector Privado en el sector saneamiento por lo cual se recomienda la contratación de Profesionales que conformen un equipo de trabajo multidisciplinario con especialistas en derecho y economía-finanzas, que manejen temas de participación del sector privado en la prestación de los servicios de agua y saneamiento, así como en el diseño, proceso y seguimiento de las Concesiones, profesionales que se integrarían a la Unidad de Participación del Sector Privado existente en la Dirección de Promoción y Desarrollo de la DNS.



Evaluación Ambiental.

1. Gestionar se proporcione mayor personal y con especialidad acorde con el tema.

5.2.2. PROGRAMAS Y PROYECTOS

5.2.2.1. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

1. Introducción

Mediante Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA del 22 de febrero de 2007 se crea el Programa "Agua para Todos", como responsable de coordinar la acciones correspondientes a las Fases del Ciclo de los Proyectos y Programas del Sector Saneamiento, financiados con recursos públicos y otros que les corresponda, localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento y con otras entidades del Sector Público.

Con RM N° 117-2009-VIVIENDA del 19.03.2009 se integra al PAPT las acciones administrativas para el desarrollo y continuación de los Estudios y Proyectos de Saneamiento a cargo del Ministerio que se ejecutan en las zonas afectadas por los sismos con recursos del Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto de 2007.

Con RM N° 134-2010-VIVIENDA del 04.08.2010 se modifican algunos Artículos del Manual Operativo del PAPT teniendo en cuenta las actividades que vienen desarrollando las áreas Técnicas del Programa relativos a la estructura organizacional y las funciones. Se establecen 02 Unidades Operativas en el PAPT, la Unidad Operativa de Saneamiento Urbano con los siguientes equipos a cargo: Shock de Inversiones, Proyectos Especiales PE-P25, PE-P35, PE-P29, PE-P32, PMRI I y PMRI II, el Equipo de Estudios y Obras y la UTE FONAVI. Asimismo la Unidad Operativa de Saneamiento Rural que tiene a su cargo el Equipo de Frontera



Norte, PRISAS, Binacional, la Unidad de Gestión de PRONASAR y PROCOES.

Con Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA del 06 de enero de 2012, se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural y se modifica la denominación del Programa Agua Para Todos por el de Programa Nacional de Saneamiento Urbano y tendrá como ámbito de intervención las áreas urbanas a nivel nacional. Asimismo faculta al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la Disposición Complementaria Final Quinta, entre otros, a dictar las normas que resulten pertinentes para mejorar la gestión del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

En este sentido con RM N° 231-2012-VIVIENDA de fecha 26.10.2012 se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

De acuerdo a lo dispuesto por la OGPP de este Ministerio, las actividades y proyectos que se desarrollan con el Programa PNSU, en el marco del POI durante el año 2012, armonizan su desempeño dentro del Objetivo Estratégico General para el Sector Saneamiento, precisado en el PEI y PESEM a mediano plazo para el 2008-2015 que consiste en:

OEG 3: Promover el acceso de la población a servicios de saneamiento de calidad.

OEE 3.1 Ampliar y mejorar la infraestructura sanitaria

OEE 3.2 Promover la sostenibilidad de los servicios

Misión del PNSU

La Misión del PNSU es mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano, a fin de mejorar la calidad de vida, al influir en la mejora de la salud y de la nutrición de la población urbana.

El PNSU está orientado a la ejecución de Programas, Proyectos de Inversión y Actividades que actualmente contribuye con la



implementación del nuevo impulso a la política de inversión descentralizada a través de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Prestadoras de Servicios que desarrolla el Gobierno con el Programa.

El PNSU se alinea, en el marco de los planes de Mediano Plazo vigentes (PEI y PESEM 2008-2015) con los siguientes Objetivos:

Objetivo Estratégico General

“OEG N° 3. Promover el acceso de la población a servicios de saneamiento sostenibles y de calidad.”

Objetivos Estratégicos Específicos:

- OEE 3.1 Ampliar y mejorar la infraestructura sanitaria.
- OEE 3.2 Promover la Sostenibilidad de los Servicios.
- OEE 3.3 Optimizar el uso de los recursos Hídricos.

2. Metas cuantitativas

Programa Nacional de Saneamiento Urbano	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS
ASIGANACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
Estudios Pre inversión	Informe	49.062
PE P29	Informe	37
	Transferencia	26
FONAVI en Liquidación	Informe	15
Fortalecimiento de Capacidades	Capacitación	12
PE P25	Informe	9
Shock de Inversiones	Transferencia	80.154
PMRI -I -II	Informe	36

3. Logros obtenidos

En el periodo 2012, el PNSU ha permitido incorporar a nivel nacional 25,693 nuevas conexiones de agua potable y 28,753 nuevas conexiones de alcantarillado que benefician a 128,465 y 143,765 nuevos habitantes en agua y alcantarillado, respectivamente.

Por medio del Programa de Medidas de Rápido Impacto II PMRI II, cuyo contrato de préstamo se aprobó el 20 de diciembre se ha realizado el Monitoreo de la implementación de los Planes de Fortalecimiento de Capacidades de 33 EPS y se ha capacitado a 1,462 personas (25 servicios).



RESULTADO COMPARATIVO DE METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS AÑO 2012

Ámbito/Meta	PRODUCTO : Nuevas Conex Dom. 2012	RESULTADO: Nueva Pob. Servida 2012 (Hab.)	Pob. Total Nacional 2012 (Hab.)	Metas Prog. De Cobert. Año 2012 (PEI 2008-15)	Metas Prog. De Cobert. Año 2012 Nueva Gestión	Impacto Meta Cobert. Lograda % PNSU (Acum Nov 2012)
Agua Potable	25,693	128,465	22,635,742	2.20%	0.50%	0.568%
Saneamiento	28,753	143,765	22,635,742	1.80%	1.40%	0.635%

Fuente: Informe de evaluación PNSU

Para medir en términos de impacto los logros del Programa se tiene como referencia las metas establecidas en el PEI y PESEM 2008-2015 y de otro lado las propuestas para el 2012 por la nueva gestión de gobierno.

En el cuadro se aprecia que, la meta de agua potable propuesta por la nueva gestión ha sido superada (0.50% versus 0.568%); en cambio en el caso del alcantarillado no se ha alcanzado la meta propuesta por la nueva gestión de gobierno (1.40% versus 0.635%), no obstante, no se ha contabilizado los aportes de los GL, EPS o GR con recursos adicionales a los del PNSU.



INDICADORES DE IMPACTO POR PROYECTO

AÑO 2012

INDICADOR	LOGROS ENERO -DICIEMBRE 2012 */	
	BENEFICIARIOS	CONEXIONES NUEVAS
I. TOTAL URBANO		
Servicio de Agua Potable	128,465	25,693
Servicio de Alcantarillado	143,765	28,753
SHOCK DE INVERSIONES **/		
Servicio de Agua Potable	68,750	13,750
Servicio de Alcantarillado	130,355	26,071
PE P35		
Servicio de Agua Potable	21,420	4,284
Servicio de Alcantarillado	13,410	2,682
PE P29		
Servicio de Agua Potable	38,295	7,659
Servicio de Alcantarillado	0	0

*/ Valores estimados. Densidad 5 hab. por Vivienda.

**/ Incluye conexiones nuevas derivadas de la inversión de arrastre.

Elaborado a partir de la información de las Áreas Técnicas.

La contribución más importante a las metas propuestas en el mediano plazo y en términos de impacto es sobre el OEE1 "Ampliar la infraestructura sanitaria".

Transferencias

En el año 2012, para proyectos de saneamiento urbano y rural se realizaron transferencias a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y EPS por un monto de S/. 1,582,808,198.00 autorizados a través de 23 Decretos Supremos y 04 Resoluciones Ministeriales.

En lo que corresponde al PNSU, mediante la modalidad de transferencias de partidas y transferencias financieras, dirigidas a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y para la ejecución de proyectos a cargo de EPS, representó por ambos conceptos S/. 895,743,285.00, y permitió realizar 172 transferencias de partidas a los GR y GL y 72



transferencias a EPS, que permiten el financiamiento de 120 y 66 proyectos, respectivamente.

En lo que corresponde al PNSR mediante la modalidad de transferencias de partidas con recursos del Shock de Inversiones a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se tiene un total de S/.687,064,913.00, que permiten el financiamiento de 443 proyectos.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS Y DE PARTIDAS 2012

DISPOSITIVO N°	FECHA DE PUBLIC	URBANO			RURAL	TOTAL
		PARTIDAS	FINANCIERAS	SUBTOTAL	PARTIDAS	
DS N° 028-2012-EF	02.02.2012	14,505,017	6,024,789	20,529,806	84,926,588	105,456,394
DS N° 039-2012-EF	10.03.2012	169,704,601	11,804,133	181,508,734	131,882,048	313,390,782
PRIMER TRIMESTRE		184,209,618	17,828,922	202,038,540	216,808,636	418,847,176
DS N° 058-2012-EF	13.04.2012	32,889,640	0	32,889,640	13,604,346	46,493,986
DS N° 078-2012-EF	01.06.2012	137,566,247	13,889,978	151,456,225	0	151,456,225
DS N° 079-2012-EF	01.06.2012	0	0	0	4,829,006	4,829,006
DS N° 080-2012-EF	01.06.2012	88,970,492	18,545,159	107,515,651	104,829,630	212,345,281
DS N° 081-2012-EF	01.06.2012	0	0	0	97,382,229	97,382,229
SEGUNDO TRIMESTRE		259,426,379	32,435,137	291,861,516	220,645,211	512,506,727
DS N° 122-2012-EF	13.07.2012	56,532,168	3,017,849	59,550,017	53,067,998	112,618,015
DS N° 127-2012-EF	24.07.2012	33,654,579	10,516,750	44,171,329	62,868,696	107,040,025
DS N° 140-2012-EF	10.08.2012		31,799,131	31,799,131		31,799,131
DS N° 144-2012-EF	12.08.2012	3,075,799		3,075,799	5,775,190	8,850,989
DS N° 145-2012-EF	12.08.2012	16,869,970	7,280,396	24,150,366	38,870,522	63,020,888
DS N° 146-2012-EF	12.08.2012		66,922,913	66,922,913	0	66,922,913
DS N° 148-2012-EF	12.08.2012	12,437,391		12,437,391	7,738,802	20,176,193
DS N° 171-2012-EF	30.08.2012	8,821,602	791,367	9,612,969	9,834,454	19,447,423
DS N° 191-2012-EF	28.09.2012	0		0		0
TERCER TRIMESTRE		131,391,509	120,328,406	251,719,915	178,155,662	429,875,577
DS N° 203-2012-EF	20.10.2012			0	9,105,442	9,105,442
DS N° 209-2012-EF	25.10.2012	775,000		775,000	195,733	970,733
DS N° 213-2012-EF	26.10.2012	1,101,782		1,101,782		1,101,782
DS N° 214-2012-EF	26.10.2012	28,238,924		28,238,924	31,469,422	59,708,346



DS N° 215-2012-EF	26.10.2012	10,780,975		10,780,975	6,443,851	17,224,826
DS N° 217-2012-EF	26.10.2012	17,703,778		17,703,778	21,694,259	39,398,037
RM N° 245-2012-VIVIENDA	07.11.2012		5,823,398	5,823,398		5,823,398
DS N° 229-2012-EF	23.11.2012			0	2,546,697	2,546,697
RM N° 270-2012-VIVIENDA	01.12.2012		56,991,362	56,991,362		56,991,362
RM N° 283-2012-VIVIENDA	20.12.2012		0	0		0
DS N° 280-2012-EF	22.12.2012		26,731,254	26,731,254		26,731,254
RM N° 285-2012-VIVIENDA	22.12.2012		96,250	96,250		96,250
RM N° 286-2012-VIVIENDA	22.12.2012		1,880,591	1,880,591		1,880,591
CUARTO TRIMESTRE		58,600,459	91,522,855	150,123,314	71,455,404	221,578,718
TOTAL		633,627,965	262,115,320	895,743,285	687,064,913	1,582,808,198

Nota1: No incluye DS 095-2012 del 17.06.12 por S/. 4,526,476 para la Rehabilitación del Emisor y Colector Av. Los Maestros y Em. Col. Sec. Prolong. Ayabaca de Ica., Afectado por el sismo del 30.01.2012.

Nota2: Transferencias Urbanas incluyen proyectos SNIP 156016 y 150402 que son de ámbitos rurales por S/. 2'472,280 que fueron publicadas en DS 028-2012-EF y DS 171-2012-EF (Proyecto Sayán y Vista Alegre, Respectivamente)

Otros Avances específicos en saneamiento urbano:

01. Proyecto 2.000616 Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Piura.

Se concluyeron las obras del lote 1: Subsistema de Producción de Agua Superficial para Piura-Castilla, el lote 2: Refuerzos al Sistema de Distribución de Agua Potable para Piura-Castilla y el lote 3A: Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para Piura-Castilla, beneficiando a 339,931 habitantes.

Se concluyó el lote 3B: Sistema de Tratamiento de Desagües para Piura-Castilla, que beneficia a 282,639 habitantes.

02. Proyecto 2.015819 Mejoramiento y Expansión de Agua Potable y Alcantarillado en las Ciudades Provinciales de Iquitos, Cusco y Sicuani.

Lote 1-B Obras complementarias del Proyecto de Agua Potable de Iquitos:

Construcción de 3 reservorios elevados, instalación de 70 km de líneas y redes de AP, instalación de 11,388



Micromedidores y 7,659 conexiones domiciliadas de Agua Potable, se encuentra en la etapa de puesta en marcha y liquidación.

Lote 3 Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad del Cusco:

Al cierre del año 2012 se tiene un avance del 40%.

Lote 4 y 5 Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Sicuani:

Se inició el proceso de licitación de Obra y se firmó el contrato N° 001-2012-EPS EMSSAPAL S.A.

03. Proyecto 2.01621 Estudios de Preinversión

La OPI VIVIENDA aprueba y declara viable los estudios para 16 proyectos.

D
i
f

4. Principales dificultades.

Estudios de Preinversión

1. Demora de la Dirección Nacional de Saneamiento (4 a 6 meses) en la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

2. Demora del Instituto Nacional de Cultura, (de 6 a 12 meses) para el otorgar del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y Autoridad Nacional del Agua (ANA) entre 6 a 12 meses en la Autorización de Disponibilidad de Recurso Hídrico.

3. Retraso de los consultores en subsanar observaciones; por otro lado, las consultoras contratadas incumplen su plazo contractual lo que genera la desaprobación de los informes de avance y finales, aplicándoseles las penalidades que la normativa vigente establece.

4. Demora en la emisión de opiniones técnicas de las entidades prestadoras de servicios de Saneamiento y empresas eléctricas.



5. Incumplimiento de los Gobiernos locales en el saneamiento físico legal de terrenos.

Shock de Inversiones

1. Poca o casi nula capacidad de gestión de la Unidad Ejecutora en el manejo de los contratos de obra y supervisión financiados con las transferencias del PNSU.

2. Las Unidades Ejecutoras no cumplen con remitir la información para el cierre del convenio firmado entre el MVCS y la Unidad Ejecutora, no cumplen con enviar la liquidación técnica y financiera de los proyectos financiados por el Programa, a pesar de reiteradas comunicaciones, tampoco remiten el informe de avance de metas de los proyectos financiados.

3. Amplia rotación de los coordinadores regionales, originando demora en la revisión de los expedientes técnicos y asesoría a las unidades ejecutoras, a ello se suma la insuficiente supervisión y monitoreo de las obras financiadas.

4. Existe una Cartera de Demanda importante para Nuevas Obras y que estarían pendientes de financiamiento según la política que se adopte; de otro lado la presencia de conflictos sociales presiona por la inclusión de proyectos como parte de la solución del problema que lo origina. Se cuenta con una cartera de 636 proyectos evaluados con observaciones que deben ser subsanadas por las Unidades Ejecutoras demandantes para un posible financiamiento y finalmente, 590 proyectos cuyos expedientes técnicos se encuentran por evaluar.

5. Abundante demanda de consultas y deficiencias en la atención de consultas a diversos funcionarios públicos que pertenecen a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Empresa Prestadoras de Servicio que solicitaban entrevistarse con los coordinadores regionales del ex Shock de Inversiones del ex PAPT (hoy PNSU).



FONAVI en liquidación.

1. La suscripción de los Convenios de Operación, Administración y Mantenimiento se ha visto dificultado por la oposición de algunas Municipalidades debido a la cobranza del costo de conexiones domiciliarias que el MEF ha solicitado se incluya en el referido convenio.
2. Demora de la empresa MESALA en reiniciar la Obra de Tate, Pueblo Nuevo y Pachacútec.
3. Demora del Consultor en presentar el expediente técnico de la Obra Agua Potable y Desagüe del C.P. Palpa – Aucallama – Huaral”.

5. Acciones para superar Dificultades

Estudios de Preinversión

1. Hacer de conocimiento de la Dirección Nacional de Saneamiento, los estudios que se vienen formulando en el PNSU - UOSU - EEEO a fin de que la obtención de los EIA sean agilizados.
2. Gestionar la suscripción de convenios interinstitucionales con el INC y la ANA para que la obtención de certificaciones y autorizaciones, para agilizar la formulación de los estudios.
3. Realizar las acciones pertinentes para exigir a los Consultores el cumplimiento de sus deberes, naturaleza y límites de las responsabilidades con la finalidad de minimizar las observaciones.
4. Coordinar y establecer reuniones de trabajo con las entidades prestadoras de servicios de Saneamiento y empresas eléctricas, para acelerar la emisión de opiniones técnicas
5. Reiterar a los gobiernos locales su responsabilidad de gestionar el saneamiento físico legal de los terrenos en forma rápida y oportuna.



Shock de Inversiones

1. Coordinar con las Unidades Ejecutoras y brindar apoyo para mejorar su capacidad de gestión y que los contratos de ejecución de obra se cumplan de acuerdo a lo programado.
2. Se viene coordinando y efectuado reuniones con las Unidades Ejecutoras a fin de que puedan superar las deficiencias y cumplir remitir la información de cierre de convenios, liquidación de obras, y avances de metas físicas y financieras.
3. Establecer una política de menor rotación de coordinadores regionales e intensificar las labores de supervisión y monitoreo.
4. Incorporar en la programación del 2013, previa priorización demanda existente.
5. Se definió que la atención de las autoridades de los gobiernos locales, regionales y EPS, sería con previa acreditación y en un ambiente previamente definido.

FONAVI en liquidación

1. Realizar constataciones físicas notariales para determinar la Entidad que está a cargo de la operación, administración y mantenimiento, lo cual posibilitará la recepción y liquidación técnica y financiera de las obras.
2. Contratar otro Contratista con el objeto de culminar la obra de Tate, Pueblo Nuevo y Pachacútec.
3. Contratar otro Consultor para que reformule el expediente técnico del proyecto Agua Potable y Desagüe del C.P. Palpa – Aucallama- Huaral.



5.2.3.1. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

1- Introducción

El Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR fue creado en enero de 2012 mediante D.S. N° 002-2012-VIVIENDA, estableciendo como objetivo del Programa mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país.

Forman parte integral del PNSR los siguientes programas:

- Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural – AMAZONIA RURAL.
- Convenio GTR/WS-12127-PE – PROCOES.
- Proyecto 2.000716 Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural – PRONASAR.
- Plan Binacional.
- Frontera Norte.

En mayo de 2012 se aprobó, mediante R.M. N° 096-2012-VIVIENDA, el Manual de Operaciones del PNSR.

En mayo de 2012, mediante Oficio N° 1687-2012-EF/13.01, se remite el Informe N° 261-2012-EF/50.06 elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP, a través del cual proceden a la creación de la Unidad Ejecutora 005 Programa Nacional de Saneamiento Rural. Posteriormente, mediante R.S.G. N° 085-2012-VIVIENDA-SG, con fecha 08 de agosto de 2012, se aprueba la modificación presupuestaria que asigna el Presupuesto Institucional Modificado a la nueva Unidad Ejecutora 005, ascendente a S/. 168',395,999.

2- Reseña del PNSR

El PNSR es un Programa del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS que está bajo el ámbito



del Viceministerio de Construcción y Saneamiento -VMCS, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural a los servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenibles.

El ámbito de intervención del PNSR lo constituyen los centros poblados rurales del país, priorizando la atención de aquellos comprendidos en los distritos rurales determinados en base a los criterios de focalización, priorización y de elegibilidad elaborados por el PNSR y aprobados por el MVCS mediante R.M. 161-2012-VIVIENDA, de agosto de 2012. Esta norma establece los criterios de focalización (nivel de pobreza y prevalencia de EDA en niños menores de 05 años) y determina el orden de prioridad para los centros poblados rurales con menos de 2,000 y más de 200 habitantes, en tanto se diseñen opciones técnicas sostenibles para intervenir en zonas dispersas con menos de 200 habitantes.

El PNSR tiene como objetivo general mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural, al influir en la mejora de la salud y nutrición de las poblaciones concentradas y dispersas bajo su ámbito. Para ello, debe:

Diseñar, formular, coordinar, gestionar, administrar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de agua y saneamiento para la población rural del país, con recursos del país, con recursos del tesoro público, o con recursos de la cooperación reembolsable y no reembolsable.

Contribuir a la sostenibilidad y calidad de los servicios de agua y saneamiento para la población rural del país.

Coordinar con los gobiernos regionales y locales y demás entidades públicas y privadas, las acciones en apoyo al desarrollo de programas y proyectos de agua y saneamiento para la población rural del país.



Las Líneas de intervención del PNSR se orientan prioritariamente a lo siguiente:

Construcción, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de agua y saneamiento.

Implementación de soluciones tecnológicas no convencionales para el acceso al agua potable.

Instalación de sistemas de disposición sanitaria de excretas.

Fortalecimiento de capacidades en los gobiernos regionales y locales, las organizaciones comunales, operadores privados y la población, para la gestión, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento.

Fortalecimiento de capacidades en los gobiernos regionales y locales para la identificación, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de inversión en saneamiento rural.

Fortalecimiento de la educación sanitaria en la población rural beneficiaria y no beneficiaria.

El análisis del estado situacional y de la problemática del saneamiento rural le ha permitido al PNSR identificar 08 ámbitos temáticos para organizar su accionar:

1. Cobertura y calidad del servicio. Resulta fundamental mejorar la cobertura de servicios de agua y saneamiento bajo un enfoque integral, contribuyendo a asegurar que las poblaciones rurales reciban un servicio de calidad (agua segura y baño digno, agua suficiente en cantidad y con adecuada continuidad).

2. Sostenibilidad de la provisión de servicios de calidad. Es indispensable prestar atención específica a los temas de sostenibilidad. Diversas intervenciones pasadas justamente han fracasado por no haber anticipado los aspectos de financiamiento, operación y mantenimiento y educación



sanitaria que hacen que el servicio pueda, o no, mantenerse en el tiempo.

3. Gestión del servicio por parte de los operadores. Un aspecto clave de la sostenibilidad está asociado a la forma cómo se gestiona la prestación de los servicios. La adecuada gestión se alcanza mediante una acción nacional estratégica que incluya a los gobiernos sub-nacionales y operadores tomando en cuenta la valoración social de los servicios, el fortalecimiento de las capacidades técnicas y de gestión y los diferentes modelos de organización y asociación que fortalezcan el accionar de los diversos agentes.

4. Marco normativo. Uno de los elementos claves para avanzar en la provisión de agua y saneamiento de calidad en el ámbito rural es contar con un marco normativo que atienda la especificidad de los problemas a enfrentar y se oriente a habilitar a los actores para que éstos puedan operar de la manera más eficaz y enfocada en la provisión de servicios sostenibles.

5. Fortalecimiento institucional del PNSR. A efectos de poder operar de una manera que se corresponda con la magnitud de los desafíos, el PNSR necesita fortalecer sus capacidades a efectos de cumplir de modo efectivo con sus diversos roles.

6. Articulación institucional. El sector es plenamente consciente de la diversidad de actores y responsabilidades existentes tanto en el propio gobierno nacional, así como en el ámbito sub-nacional a escala regional y municipal. El PNSR necesita prestar atención específica a los desafíos originados en la presencia de una diversidad de roles y actores de un modo que promueva la eficiencia en la ejecución de los recursos públicos, maximizando los beneficios a la población.

7. Sistemas de apoyo a la toma de decisiones. Se necesita prestar atención permanente a la evolución del estado situacional de la prestación de servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural (cobertura, calidad, gestión,



etc.), para lo cual se debe contar con herramientas de información y seguimiento que le permitan conocer de manera oportuna los cambios en el estado situacional y diseñar las intervenciones, mejoras o correcciones que correspondan.

8. Comunicaciones. Se requiere una adecuada estrategia de comunicaciones a efectos de sensibilizar e informar a la población sobre los temas de agua y saneamiento en el ámbito rural. Los ciudadanos necesitan y deben comprender y respaldar porque es necesario que se destine recursos públicos a mejorar la situación actual de agua y saneamiento en el ámbito rural del país, así como recibir información adecuada para fortalecer la transparencia en la gestión.

Estructura Orgánica del PNSR

En el marco de lo establecido por el MOP del PNSR, el programa cuenta con la siguiente estructura:

Órgano de Dirección:

Dirección Ejecutiva

Órganos de Asesoramiento:

Unidad de Programación, Presupuesto, Seguimiento y Evaluación

Unidad de Asesoría Legal

Órganos de Apoyo:

Unidad de Administración

Órganos de Línea:

Unidad de Desarrollo e Infraestructura

Unidad de Comunicaciones y Aspectos Sociales

Programas y proyectos



3. Metas cuantitativas

Programa Nacional de Saneamiento Rural	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS
Amazonia Rural	Informe	364
	Est. Preinv	6
PROCOES	Informe	345
	Estudio	595
PRONASAR	Obra	182
	Informe	1227
	Org. Capac	682

4. Principales actividades y proyectos

Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural – AMAZONIA RURAL

Objetivo del programa

El objetivo general del Programa es dotar de servicios sostenibles de agua y saneamiento, contribuyendo al mejoramiento de la salud y calidad de vida de la población rural de las regiones de Amazonas, Loreto, San Martín, Madre de Dios y Ucayali.

El Programa consta de tres fases. En su primera fase, el Programa comprende las regiones de Loreto, Amazonas y San Martín, en las cuales intervendrá en 162 localidades y tiene previsto beneficiar a un total de 65,599 habitantes. Se tiene previsto que esta fase culmine en el año 2015.

Financiamiento

El financiamiento de la Primera Fase asciende a US\$ 54.55 Millones de Dólares, de los cuales US\$ 35.00 Millones corresponde al financiamiento de JICA mediante Contrato de Préstamo N° PE-P38, US\$ 12.05 Millones corresponde a la contrapartida del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y US\$ 7.50 Millones a los Gobiernos Regionales de Amazonas, Loreto y San Martín.

Según el D.S. N° 044-2012-EF de fecha 22 de Marzo del 2012, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Japan International Cooperation Agency – JICA hasta por la suma de Y 3 210 000 000 (US\$ 35.00 Millones de Dólares),



destinada a financiar parcialmente la Primera Fase del programa.

Componentes

El Programa se ha estructura en cuatro componentes:

Componente 1 - Conglomerado 1: Contempla la ejecución del componente de infraestructura (diseño y construcción); el componente de fortalecimiento y/o creación de capacidades para la organización, planificación, promoción, desarrollo y gestión de los servicios de saneamiento (administración, operación y mantenimiento); y la educación sanitaria, en cada una de las localidades y municipalidades de intervención ubicadas en Selva Baja.

Componente 2 - Conglomerado 2: Comprende la ejecución del componente de infraestructura (diseño y construcción); el componente de fortalecimiento y/o creación de capacidades para la organización, planificación, promoción, desarrollo y gestión de los servicios de saneamiento (administración, operación y mantenimiento); y la educación sanitaria, en cada una de las localidades y municipalidades de intervención ubicadas en Selva Alta y Ceja de Selva.

Componente 3 - Administración del Programa: Comprende la gestión e implementación del Programa a través de la Unidad de Gestión del Programa (UGP).

Componente 4 - Fortalecimiento de la Función de Gobierno: En este componente se ha previsto con la finalidad de facilitar la implementación del Programa y contribuir con el fortalecimiento del marco normativo del sector, el desarrollo de recursos humanos, promover la investigación y desarrollo tecnológico, y realizar estudios de soporte social, cultural y antropológico en las comunidades rurales de la Amazonía.

Convenio GTR/WS-12127-PE- PROCOES

El Programa se crea mediante Convenio Nº GRT/WS-12127-PE, de fecha 24 de mayo de 2010, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en



su calidad de Administrador del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y Caribe-FECASAL. La duración del Programa está prevista para 5 años.

Objetivo del programa

El Programa tiene por objeto contribuir al incremento de la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento de la población del área rural y de pequeñas ciudades de las regiones de ámbito de intervención del Programa.

El Programa se tiene previsto beneficiar directamente a una población aproximada de 206,000 habitantes con 362 proyectos para localidades rurales y pequeñas ciudades, en el ámbito jurisdiccional de 26 distritos, distribuidos en 5 regiones: Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica y Puno.

Financiamiento

El programa cuenta con un financiamiento de US\$90 millones, de los cuales US\$72 millones son fondos de la Contribución del FECASALC y US\$18 millones son fondos de la contrapartida nacional a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS - por medio de su Unidad Ejecutora 005 del PNSR.

Componentes

El Programa se ha estructura en tres componentes:

Componente 1 - Inversiones en infraestructura: Este componente tiene por objetivo incrementar el nivel de acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico en comunidades rurales, pequeñas localidades y ciudades que actualmente carecen de dichos servicios o los reciben de manera deficiente, mediante la construcción de nuevos sistemas y la ampliación de sistemas existentes de abastecimiento de agua y de disposición de excretas.

Componente 2 - Preparación de proyectos, desarrollo comunitario y fortalecimiento institucional, de gestión y ambiental: Este componente comprende la elaboración de



los estudios de pre inversión a nivel de perfiles y de los expedientes técnicos de los proyectos de agua potable y saneamiento de los dos segmentos de intervención (localidades rurales y pequeñas ciudades); así como el desarrollo de las actividades sociales que involucra la capacitación a la comunidad y el fortalecimiento institucional para la planificación, gestión, ambiental y supervisión de los servicios, con el propósito de la auto sostenibilidad.

Componente 3 - Fortalecimiento del Sector y desarrollo de capacidades: Este componente tiene por objetivo fortalecer la capacidad de gestión del PNSR en materia de asistencia técnica, desarrollo de normas técnicas, planificación sectorial e investigación.

Proyecto 2.000716 Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural – PRONASAR

El 13 de Septiembre de 2002 se suscribió el Convenio de Préstamo N° 7142 – PE, entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por US \$ 50 millones de Dólares, destinado a financiar parcialmente la ejecución del Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural – PRONASAR. El costo total estimado del programa fue de US \$ 80 millones, de los cuales US \$ 50 millones corresponden al financiamiento por parte del Banco Mundial (BIRF), US \$ 25 millones al aporte del país y US \$ 5 millones a una donación del gobierno Canadiense. En diciembre de 2011 se firma el Convenio de Préstamo 7978 PE, por el cual se aprueba un financiamiento adicional del PRONASAR por la suma de US\$ 30 millones complementado con una contrapartida nacional de US\$ 20.95 millones, y se amplía el plazo de utilización de los recursos del Convenio de Préstamo 7142 PE hasta el 31 de diciembre de 2013.

Objetivo del programa

El programa tiene como objetivo contribuir a disminuir la incidencia de enfermedades diarreicas de la población rural y de pequeñas ciudades, a través de la implementación y el mejoramiento de la calidad de los servicios de agua y saneamiento, la adopción de mejores prácticas de higiene



por parte de la población, el fortalecimiento de las capacidades de la Municipalidad y otras organizaciones responsables de la administración, operación y mantenimiento de los servicios, para asegurar de esta manera su sostenibilidad.

El Programa tenía previsto beneficiar a una población aproximada de 383,405 habitantes de 830 localidades rurales y pequeñas ciudades, en 16 regiones: Arequipa, Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, Puno y San Martín.

Financiamiento

El monto de financiamiento de PRONASAR asciende a 351 millones de nuevos soles, de los cuales, entre el 2003 y 2012 se ha ejecutado la suma de S/. 246.91 millones.

Componentes

El programa se estructura en cuatro componentes, de los cuales están vigentes dos:

Componente 1 - Abastecimiento de agua y saneamiento rural: Este Componente tiene como meta, construir sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento, así como rehabilitar, ampliar y mejorar sistemas de abastecimiento de agua existentes. Se instalarán conexiones domiciliarias de agua (e intradomiciliarias) y Unidades Básicas de Saneamiento para la disposición sanitaria de excretas.

Componente 2 - Administración del Programa: Este componente financia las actividades de la Unidad de Gestión del PRONASAR (UGP), que incluye adquisición de equipos, mobiliario, software, entre otros para que el personal contratado pueda realizar sus labores en forma eficiente. Asimismo financia las auditorías externas, así como el establecimiento y mantenimiento de la administración financiera y de las acciones de monitoreo y evaluación, así como consultorías específicas relacionadas con la gestión del Programa.



Plan Binacional

Objetivo del programa

En el marco del Convenio de Apoyo Interinstitucional entre el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú - Ecuador y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución del Proyecto "Agua y Saneamiento en Capitales Distritales de la Región Piura", se financia la ejecución de 06 proyectos de inversión.

Financiamiento

La inversión total se estima en S/. 16'530,205.02, de los cuales el Ducado de Luxemburgo a través del Plan Binacional Perú - Ecuador financia el importe de S/. 3'973,160.00 (equivalente a US\$ 1'420,000.00) y el MVCS financia S/. 12'557,045.02; habiéndose financiado al 2011 la suma de S/. 8'843,639.72.

Para el 2012, se solicitaron los recursos ascendentes a S/. 3'713,405.30 para la culminación de 5 proyectos con obras en ejecución y 1 proyecto con expediente técnico culminado.

Proyectos

1. Proyecto 2.089262 "Rehabilitación, mejoramiento y/o ampliación del sistema de agua y saneamiento de la localidad de Sondorillo, capital del distrito de Sondorillo, provincia de Huancabamba, departamento de Piura".
2. Proyecto 2.089263 "Rehabilitación, mejoramiento y ampliación del sistema de agua y saneamiento de la localidad de Jilili, distrito de Jilili, provincia de Ayabaca, departamento de Piura".
3. Proyecto 2.089264 "Rehabilitación, mejoramiento y/o ampliación del sistema de agua y saneamiento de la localidad de Matanza, capital del distrito de la Matanza, provincia de Morropón, departamento de Piura".



4. Proyecto 2.089265 "Rehabilitación, mejoramiento y/o ampliación del sistema de agua y saneamiento de la localidad de Cucungará, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura".

5. Proyecto 2.089266 "Rehabilitación, mejoramiento y ampliación de los sistema de agua y saneamiento de la localidad de Sicchez, distrito de Sicchez, provincia de Ayabaca, departamento de Piura".

6. Proyecto 2.089267 "Rehabilitación, mejoramiento y/o ampliación del sistema de agua y saneamiento de la localidad de Bigote, distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón, departamento de Piura".

5. Logros obtenidos

La contribución del PNSR a la cobertura de agua y saneamiento en el ámbito rural está dada por la culminación de 9 obras de PRONASAR en el año 2012, las cuales beneficiaron a un total de 10,416 habitantes e incrementaron las conexiones domiciliarias de agua en 1,575 y las de saneamiento en 1,168.

Los Avances en el ámbito rural vistos a nivel de sus indicadores se muestran en cuadro siguiente:

Objetivo/ Producto	Indicador	Dimensión del Indicador	Previsto 2012	Ejecutado 2012
Objetivos General: Promover el acceso de la población a servicios sostenibles y de calidad	Cobertura de agua potable en el área rural	Eficacia	0.18	0.14
	Cobertura de unidades básicas sanitarias en el área rural	Eficacia	0.18	0.14
Objetivos Específico: Ampliar y mejorar la infraestructura sanitaria	Nuevas conexiones domiciliarias de agua en áreas rurales.	Eficacia	13,681	1,575
	Conexiones domiciliarias de disposición sanitaria de excretas.	Eficacia	13,215	1,168
Producto: Obras de saneamiento	Nº de obras ejecutadas	Eficacia	122	9

Fuente: PNSR.



Entre otros avances se tiene:

La aprobación de la metodología de focalización que guiará las intervenciones del PNSR (RM 161-2012-VIVIENDA).

La aprobación de la guía de opciones técnicas (RM 184-2012-VIVIENDA).

Modificación de los “Lineamientos para la formulación de programas o proyectos de agua y saneamiento para los centros poblados del ámbito rural” (R.M N° 108-2011-VIVIENDA).

Culminación de la propuesta de los lineamientos de política del PNSR.

La aprobación de la Operación de Endeudamiento Externo con el JICA – Decreto Supremo N° 044-2012-EF de fecha 22 de Marzo del 2012 por la cantidad de Tres Mil Doscientos Diez Millones de Yenes Japoneses (Y 3 210,000,000.00) equivalente a US\$ 35 Millones de Dólares, y la respectiva suscripción Contrato de Préstamo N° PE-P38 el 30 de marzo, entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), destinada a financiar parcialmente la Primera Fase del “Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural”.

SHOK DE INVERSIONES

Como parte del Shock de Inversiones se suscribieron 202 convenios para financiar la ejecución de 194 obras y formular 8 expedientes técnicos.

AMAZONIA RURAL

Culminación de consultorías para la elaboración del Diagnóstico Situacional de 162 Localidades.



PROCOES

Las firmas consultoras se encuentran desarrollando 351 estudios a nivel de pre inversión (Perfiles) y a nivel de inversión (Expedientes Técnicos). A diciembre de 2012, se aprobaron 34 estudios de pre inversión por parte de los evaluadores OPI y 60 perfiles declarados viables.



6. Principales dificultades.

1. Una limitante importante ha sido la interpretación por parte del órgano rector de los procesos de licitaciones sobre los procesos del Sistema Nacional de Inversión Pública, lo que originó observaciones al proceso en marcha y el aplazamiento de la apertura de propuestas, hasta fines del primer trimestre del año 2013.
2. Recientemente se están impulsando las intervenciones en las zonas rurales de manera masiva, lo cual genera que la curva de aprendizaje sea un poco pausada, tanto para el Programa como para los proveedores u otros actores involucrados en esta nueva actividad.
3. Escasa normatividad que permita de manera dinámica y certera las intervenciones en las zonas rurales.

Proyecto Nacional de Agua y Saneamiento Rural-PRONASAR

1. Problemática generada por el incumplimiento de la comunidad con el aporte de la mano de obra no calificada en las obras de infraestructura, dado que en la mayoría de las zonas de intervención existe una economía de subsistencia, en las cuales es indispensable el trabajo de sus habitantes para generarse ingresos.
2. Incumplimiento de términos contractuales de firmas consultoras y empresas contratistas de obras, que han generado numerosos procesos arbitrales, los cuales demandan recursos técnicos, logísticos y tiempo para su atención. Problema que se agudiza debido a que los contratos de consultorías no son susceptibles de penalidades.
3. Los procesos de contratación de firmas consultoras, no permite negociar los montos ofertados en lo referente al costo de los consultores y tan solo se puede negociar sobre gastos generales y utilidades.



Programa de Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Agua y Saneamiento en Perú-Fondo Español- PROCOES

1. Demora en el inicio de los contratos por parte de las firmas, debido a la demora en la presentación de las Carta Fianza a fin de proceder a la tramitación del pago del adelanto e inicio de contrato.
2. Durante el proceso de intervención, al realizar la verificación de criterios de elegibilidad, se identificaron localidades que ya habían sido intervenidas con obras y que no fueron informado por las autoridades locales,
3. La calidad de los productos presentados por la firma consultora encargada de la consultoría "Lineamientos en Educación Sanitaria y Ambiental", no fue la óptima conllevando primero a retrasos en la ejecución de los servicios y posteriormente a la resolución del contrato
4. Un problema observado en el desarrollo de la consultoría de Diseño de un Módulo para el Acopio de Información que Realiza la DIGESA es que DIGESA no contaba con información estructurada clave para el desarrollo del aplicativo, como es el caso del listado de laboratorios (centrales y periféricos) y las postas de salud a las que sirven.

Plan Binacional

1. En el Proyecto 2.089266 Sicchez, la demora de la ejecución se debió a problemas de lluvias, así como demoras por parte del contratista, el cual ha pedido ampliaciones de plazo y adicionales de obra; algunas de las solicitudes fueron aceptadas y otras no, lo que originó que al cumplirse el plazo contractual sólo se haya logrado un nivel de avance del 34 por ciento.

Amazonia Rural

1. Demora en la contratación del equipo de profesionales que integrarían la Unidad de Gestión del Programa.



2. Demora en los trámites para ejecutar el primer desembolso por la fuente externa, debido a que la solicitud debe gestionarse en Tokio, además de requerirse la aprobación del Banco de la Nación.

7. Acciones para superar dificultades

1. Negociar con el Sistema Nacional de Inversión Pública del MEF para la aprobación de la propuesta de PIP simplificado elaborada por el PNSR. Se estima que con esta simplificación se reducirá el tiempo de elaboración del PIP 2 a 3 meses.

2. Realizar coordinaciones intersectoriales que permitan simplificar los trámites administrativos necesarios para la elaboración y aprobación de los estudios de pre inversión e inversión, así como la ejecución de obras.

3. Coordinar con la DNS se genere de manera oportuna la normatividad necesaria.

Proyecto Nacional de Agua y Saneamiento Rural-PRONASAR

1. Se ha eliminado el requerimiento del aporte de la mano de obra no calificada en noviembre de 2012.

2. Se incrementó la supervisión de los contratos de obras (administradores de contrato) y de elaboración de perfiles y expedientes técnicos para tener un mayor control del cumplimiento de los contratos.

3. Se ha reforzado en equipo de adquisiciones del Programa. Se ha reforzado la parte social de las intervenciones con la contratación de consultores individuales.

Programa de Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Agua y Saneamiento en Perú-Fondo Español- PROCOES

1. Se ha capacitado a los profesionales encargados de las negociaciones de contrato con las firmas para que como parte de las mismas, se acuerde la pronta suscripción de los



contratos, indicándoles además que la presentación de las cartas fianzas de adelanto y pago de los mismos no condicione el inicio de ejecución de los servicios.

2. Se procedió a realizar los reemplazos de las localidades identificadas, considerando los criterios de elegibilidad del PROCOES y la focalización del PNSR.

3. A efecto de cumplir con el objetivo de la consultoría, el PNSR con recursos ordinarios (fuera de la donación GRT/WS-12127-PE) contrató a una consultora individual para que culmine los productos no terminados por la firma.

4. Con el objeto de poder implementar el aplicativo para el acopio de información de DIGESA, se ha levantado información secundaria sobre los laboratorios existentes en Cusco para la prueba del aplicativo, mientras se está a la espera del listado completo por parte de DIGESA.

Plan Binacional

1. Se ha iniciado el proceso de contratación de un servicio de consultoría para realizar la liquidación de lo ejecutado en el Proyecto 2.089266 Sicchez y efectuar su replanteo para realizar los trabajos que permitan concluir la obra.

Amazonia Rural

1 Dar prioridad al proceso de contratación de la totalidad de profesiones requeridos para la Unidad de Gestión del Programa.

2 Mejorar los trámites para ejecutar desembolsos en la fuente externa.



De conformidad con la Ley N° N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo, en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Lucy Teresa Vásquez Vincés en el cargo de Directora Nacional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANDRÉS VILLENA PETROSINO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

737938-4



Aprueban Reglamento de Fraccionamiento de Deudas ante la Autoridad Portuaria Nacional

RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE DIRECTORIO N° 030-2011-APN/DIR

Callao, 12 de diciembre de 2011

Visto el Informe Legal N° 917-2011-APN/UJAJ de fecha 16 de noviembre de 2011, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la APN, mediante el cual se recomienda aprobar el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas ante la Autoridad Portuaria Nacional;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuaria Nacional (LSPN) establece en su artículo 19 que la Autoridad Portuaria Nacional (APN) es un Organismo Público Descentralizado encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, y facultad normativa por delegación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 26 de la Ley del Sistema Portuario Nacional prescribe que constituyen recursos de la Autoridad Portuaria Nacional, entre otros, las tasas e ingresos que le correspondan;

Que, el artículo 30 del Reglamento de la LSPN, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, establece que las autorizaciones de uso de área acuática y franja ribereña a la vez que otorgan el derecho exclusivo y goce del área otorgada, generan la obligación de su titular de pagar a la Autoridad Portuaria competente, un derecho de vigencia anual;

Que, el procedimiento para el cálculo y la determinación de los montos que deben pagar los administrados por derecho de vigencia anual derivados de autorizaciones de uso de área acuática y franja ribereña se encuentran regulados por el Decreto Supremo N° 041-207-MTC;

Que, el artículo 128 del Reglamento de la LSPN, prescribe que las infracciones tipificadas en el Reglamento del Régimen General de Infracciones y Sanciones para la Actividad Portuaria, podrán ser sancionadas con multas, suspensión, cancelación o inhabilitación. Por su parte, el artículo 129 de la citada norma precisa que los ingresos por multas serán recursos de la APN y serán destinados al mejoramiento de la infraestructura del Sistema Portuario Nacional;

Que, para el caso de las deudas de naturaleza tributaria, de acuerdo con el artículo 36 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo

N° 135-99-EF, la Administración Tributaria se encuentra facultada a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria al deudor que así lo solicite;

Que, para el caso de las deudas derivadas de multas administrativas, el artículo 30 del Reglamento de General de Infracciones y Sanciones para la Actividad Portuaria aprobado por Decreto Supremo N° 008-2008-MTC, establece que el sancionado podrá solicitar a la APN el pago fraccionado de la multa, siempre y cuando éste sea mayor a una (1) UIT;

Que, es necesario establecer un Reglamento de Fraccionamiento de deudas tributarias y/o no tributarias, que permita contar con un procedimiento específico al cual deberán adecuarse los administrados que soliciten acogerse al beneficio de fraccionamiento respecto de las deudas tributarias y/o no tributarias que mantengan ante la APN;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 1077-245-22/11/2011/D de fecha 22 de noviembre de 2011, se aprobó el Reglamento de Fraccionamiento de Deuda ante la Autoridad Portuaria Nacional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, establece en su artículo 7, numeral 2, que es atribución del Directorio ejercer las atribuciones de la APN sobre la base de su sistema de funcionamiento, emitiendo las directivas y normativa necesarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas ante la Autoridad Portuaria Nacional, el cual consta de seis (6) títulos y treinta y nueve (39) artículos, que consta en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- Publicar en el Portal Electrónico de la Autoridad Portuaria Nacional el anexo de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANK BOYLE ALVARADO
Presidente del Directorio
Autoridad Portuaria Nacional

737952-1



Crean el Programa de Apoyo al Hábitat Rural

DECRETO SUPREMO N° 001-2012-VIVIENDA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la población nacional está distribuida de manera desigual en el territorio peruano, presentando una alta concentración en un reducido número de ciudades y por el contrario, alta dispersión en el ámbito rural, con 94,926 centros poblados rurales, de los cuales, el 85% tiene hasta 150 habitantes, los que en conjunto albergan una población de aproximadamente 2.5 millones de habitantes en 1 millón de viviendas;

Que, la alta dispersión poblacional de hasta 150 habitantes, ha motivado una falta de atención por parte del Estado en lo que se refiere al acceso a una vivienda adecuada; así como a los servicios de infraestructura y equipamiento, con la consiguiente limitación de posibilidades de desarrollo y agravamiento de los niveles de pobreza, reflejada en las necesidades básicas insatisfechas;

Que, en el ámbito rural, el déficit habitacional cualitativo es de 97.8% que equivale a 639,036 viviendas, de las

cuales el 57% (341, 014) se ubican en los 800 distritos más pobres del país, en donde las viviendas presentan deficiencias estructurales, hacinamiento o falta de servicios domiciliarios de infraestructura, lo que convierte a sus habitantes en personas altamente vulnerables, no sólo desde el punto de vista social, sino también frente a peligros originados por fenómenos naturales recurrentes, tales como friaje o heladas meteorológicas en la sierra o inundaciones en la selva rural, entre otros;

Que, la vivienda es un derecho fundamental de todo ser humano y que éste no sólo se ejerce disponiendo de una unidad habitacional compuesta de techo y paredes, sino que además, debe complementarse con servicios de infraestructura y equipamiento;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de conformidad con su Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones, es el ente rector en los asuntos de vivienda, urbanismo, desarrollo urbano, construcción de infraestructura y saneamiento, y en ejercicio de sus funciones, formula, aprueba, dirige, evalúa, regula y supervisa las políticas de alcance nacional en dichas materias; por lo que, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, resulta competente a nivel nacional, para promover que se cuente con las condiciones básicas para el desarrollo de la vida humana, que se plasma en la existencia de viviendas adecuadas, dotación suficiente de equipamiento e infraestructura, reducidos niveles de contaminación y altos niveles de integración y cohesión social, especialmente para los centros poblados rurales, que constituyen la población más vulnerable de nuestro país;

Que, en el marco de las competencias a que se refiere el considerando precedente, resulta necesario implementar un Programa de apoyo al hábitat rural que comprenda el acceso a una vivienda adecuada, con apropiadas condiciones sanitarias y de centros de servicios, en beneficio de los habitantes de centros poblados rurales con el fin de contribuir a su inclusión social, mejorando su calidad de vida, respetando y fortaleciendo sus costumbres culturales y formas de vida y afirmando la presencia del Estado en el ámbito rural;

Que, el citado Programa propiciará, por un lado, la actuación articulada, coordinada y concurrente de los tres niveles de gobierno; y por otro, la participación de la comunidad rural, agrupada o no en comunidades campesinas o nativas, en el ejercicio de sus derechos a mantener y fortalecer su cultura y forma de vida, así como a participar de manera efectiva en las decisiones que le atañen;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo consagra el principio de servicio al ciudadano por el cual las entidades del Gobierno Nacional están al servicio de las personas y de la sociedad, actúan en función a sus necesidades, así como del interés general de la nación, asegurando que su actividad se realice entre otros, con arreglo a la prevención como gestión para enfrentar los riesgos que afecten la vida de las personas y para asegurar la prestación de los servicios fundamentales;

Que, el artículo 38 de la referida Ley, establece que los programas son estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen;

En uso de la facultad conferida por el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y, de conformidad con la Ley N° 27792, Ley Orgánica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Creación del Programa de Apoyo al Hábitat Rural

Créase el Programa de Apoyo al Hábitat Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional, así como de acercamiento

de los servicios de infraestructura y de equipamiento a la población, contribuyendo así, a su inclusión social, y afirmando la presencia del Estado en el ámbito rural.

Artículo 2.- Objetivo del Programa y líneas de intervención

2.1 El Programa de Apoyo al Hábitat Rural tiene como objeto contribuir a mejorar las condiciones habitacionales de la población asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa.

2.2 Las líneas de intervención del Programa de Apoyo al Hábitat Rural se orientan a lo siguiente:

- a) Promover el desarrollo de acciones de construcción y refacción, ampliación y/o terminación de las unidades habitacionales con que cuenta la población rural pobre y extremadamente pobre.
- b) Habilitar y poner en marcha centros de servicios de infraestructura y de equipamiento complementarios a la unidad habitacional.
- c) Promover el desarrollo de conductas para el manejo de los ambientes, elementos e instalaciones vinculados a la vivienda mejorada.
- d) Propiciar la participación coordinada y concurrente de los tres niveles de gobierno como de la población beneficiaria.
- e) Fortalecimiento de las capacidades y conocimientos de los Gobiernos Locales.

Artículo 3.- Ámbito de intervención del Programa

3.1 La población asentada en centros poblados rurales, preferentemente aquella ubicada en el rango de hasta 150 habitantes y localizados sobre los 3,000 msnm metros sobre el nivel del mar.

3.2 Los centros poblados rurales calificados por el Sistema de Focalización de Hogares.

3.3 Adicionalmente a lo establecido en los incisos 3.1 y 3.2 del presente artículo, los criterios de selección de centros poblados rurales, serán de naturaleza socioeconómica, ambiental, de accesibilidad y de nivel de organización.

3.4 Se accede al Programa mediante postulación concursal, según los criterios establecidos en los incisos 3.1, 3.2 y 3.3, excepto los primeros proyectos que se ejecuten.

Artículo 4.- De la Dirección del Programa

El Programa de Apoyo al Hábitat Rural estará a cargo de un Director Ejecutivo, designado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyas funciones se establecerán en el Manual de Operaciones.

Artículo 5.- Convenios de Coordinación y Concurrencia

Con la finalidad de realizar las acciones descritas en el presente dispositivo, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento articulará sus intervenciones para lo cual podrá suscribir convenios de coordinación y concurrencia con las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Locales.

Artículo 6.- Financiamiento del Programa

El Programa de Apoyo al Hábitat Rural será financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con cargo a su Presupuesto Institucional, en el marco del equilibrio del Presupuesto del Sector Público y su modificatoria, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; y así como, con recursos provenientes de donaciones, cooperación técnica internacional no reembolsable y otras fuentes de financiamiento.

Los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales y la comunidad, de ser el caso, podrán cofinanciar la ejecución, equipamiento, operación y/o mantenimiento de los proyectos del Programa de Apoyo al Hábitat Rural.

Artículo 7.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
FINALES**

Primera.- Manual de Operaciones

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial aprobará el Manual de Operaciones del Programa de Apoyo al Hábitat Rural, en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo.

Segunda.- Normas complementarias

Mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se aprobarán las normas complementarias para la mejor aplicación del presente dispositivo.

Tercera.- Programa Presupuestal

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, remitirá a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas el diseño del Programa Presupuestal con Enfoque de Resultados del Programa de Apoyo al Hábitat Rural, en el marco de los lineamientos para el diseño y formulación de programas Presupuestales con Enfoque de Resultados, dispuestos en la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/76.01

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA
DEROGATORIA**

Única.- Deróguense las normas que se opongan a lo establecido en el presente Decreto Supremo o limiten su aplicación.

Dado, en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de enero del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSÓ
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

738396-3

**Crean el Programa Nacional de
Saneamiento Rural en el Ministerio de
Vivienda, Construcción y Saneamiento**

**DECRETO SUPREMO
N° 002-2012-VIVIENDA**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de acuerdo con su Ley de Organización y Funciones, Ley N° 27792, formuló, aprueba, dirige, ejecuta y supervisa las políticas de alcance nacional en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento;

Que, mediante Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, se declaró a los servicios de saneamiento de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente; estableciendo que la prestación de los servicios de saneamiento comprenden la prestación regular de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, y disposición sanitaria de excretas, tanto en el ámbito urbano como rural;

Que, los artículos 11 y 164 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, señalan que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como Ente Rector del Sector Saneamiento, entre otros, formular,

normar, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, generando las condiciones para el acceso a los servicios de saneamiento en niveles adecuados de calidad y sostenibilidad en su prestación, en especial de los sectores de menores recursos económicos, promoviendo la educación sanitaria de la población y programas de asistencia técnica y financiera para la provisión de los servicios de saneamiento adecuados a cada localidad rural y para la implementación de los mismos; y, que se define como centro poblado rural a aquel que no sobrepase de dos mil habitantes;

Que, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Programas Estratégicos - ENAPRES, realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en el año 2010, aproximadamente 61 % de la población rural carecía de acceso al agua potable y 79 % de acceso al alcantarillado y otras formas de disposición sanitaria de excretas; por lo cual, considerando la población proyectada a partir del Censo 2007, en dicho año más de 5 millones de personas del ámbito rural no cuentan con acceso al agua potable y más de 6 millones de personas no cuentan con servicios de alcantarillado o acceso a la disposición sanitaria de excretas;

Que, la complejidad de la problemática rural en razón a las características geográficas y la dispersión de las localidades, genera situaciones de vulnerabilidad que afectan a las poblaciones que allí se asientan, lo cual exige el diseño de soluciones adecuadas que sean compatibles con las políticas públicas de carácter inclusivo, que se enmarcan y contribuyen a una intervención del Estado, más articulada, focalizada, multisectorial e intergubernamental, destinada a reducir las brechas de pobreza, desigualdad, vulnerabilidades y riesgos sociales en los ámbitos rurales;

Que, en dicho contexto, se hace necesario complementar el esfuerzo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales mediante la definición de un programa que implemente actividades, proyectos y programas de inversión pública, enmarcados en los planes sectoriales, regionales y municipales, orientados a proveer de agua y disposición sanitaria de excretas, a la población del ámbito rural a nivel nacional, mejorando la gestión operativa y promoviendo la capacitación y sostenibilidad de los servicios, que resulten apropiadas de acuerdo a las condiciones físico-geográficas y socio-económicas;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los programas son estructuras funcionales creados para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen;

Que, mediante Informe N° 014-2011-PCM-SGP-CGB, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, opinó favorablemente sobre la creación del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, y el numeral 3) del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Creación del Programa Nacional de Saneamiento Rural

Créase en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Programa Nacional de Saneamiento Rural, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles.

Artículo 2.- Ámbito de intervención

El ámbito de intervención del Programa Nacional de Saneamiento Rural lo constituyen los centros poblados rurales del país, priorizando la atención de aquellos comprendidos en los distritos rurales de la Estrategia Nacional CRECER.

Artículo 3.- Objeto del Programa y líneas de intervención

3.1 El Programa Nacional de Saneamiento Rural, tiene por objeto mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país.

3.2 Las líneas de intervención del Programa se orientan prioritariamente a lo siguiente:

- a) Construcción, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de agua y saneamiento.
- b) Implementación de soluciones tecnológicas no convencionales para el acceso al agua potable.
- c) Instalación de sistemas de disposición sanitaria de excretas.
- d) Fortalecimiento de capacidades en los gobiernos regionales y locales, las organizaciones comunales y la población, para la gestión, operación y mantenimiento de los servicios.
- e) Fortalecimiento de capacidades en los gobiernos regionales y locales para la identificación, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de inversión en saneamiento rural.
- f) Fortalecimiento de la educación sanitaria en la población beneficiaria.

3.3 El Programa Nacional de Saneamiento Rural, sujeta sus intervenciones a los lineamientos de política sectorial en materia de saneamiento rural, así como, a los instrumentos, metodologías y criterios de focalización y articulación que establece el sector, con énfasis en la atención de las poblaciones que presenten condiciones de mayor vulnerabilidad.

Artículo 4.- Implementación del Programa

La implementación del Programa considera el enfoque del presupuesto por resultados, y se desarrolla por etapas, a través de actividades, programas y proyectos de inversión pública en el ámbito rural.

Artículo 5.- De la Dirección del Programa

La conducción y dirección del Programa Nacional de Saneamiento Rural, estará a cargo de un Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ministerial, cuyas funciones se señalarán en el Manual de Operaciones.

Artículo 6.- Del financiamiento y la Unidad Ejecutora

El financiamiento del Programa Nacional de Saneamiento Rural, se realiza con cargo al presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por toda fuente de financiamiento, en el marco del equilibrio del Presupuesto del Sector Público y sus modificatorias.

Para efectos de la gestión administrativa y presupuestal, el Programa Nacional de Saneamiento Rural constituye una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la normatividad vigente.

Artículo 7.- De la articulación y coordinación del Programa Nacional de Saneamiento Rural

El Programa Nacional de Saneamiento Rural, promueve la articulación de sus intervenciones a través de la coordinación y concertación con las entidades del Gobierno Nacional, así como con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Organizaciones Comunales.

Artículo 8.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Manual de Operaciones

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobará mediante Resolución Ministerial, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en un plazo que no excederá de treinta (30) días hábiles, contados desde la vigencia del presente Decreto Supremo.

En tanto culmine la elaboración y aprobación del Manual de Operaciones a que se hace referencia en el párrafo anterior, los programas y proyectos de saneamiento rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

que pasarán a formar parte del Programa Nacional de Saneamiento Rural, seguirán actuando de acuerdo a lo dispuesto en sus Manuales de Operaciones respectivos.

Segunda.- De los Programas y Proyectos de Saneamiento Rural

Los Programas y Proyectos de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tales como el Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural (PRONASAR), el Programa de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Saneamiento en Perú (PROCOES) y el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, entre otros, pasarán a formar parte del Programa Nacional de Saneamiento Rural creado por el presente dispositivo.

Tercera.- Recursos presupuestales

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, realizará las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que resulten necesarias para adecuar el presupuesto del Programa Agua para Todos, a lo dispuesto en el presente dispositivo. Las actividades, programas y proyectos de inversión del ámbito rural que a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Supremo mantienen obligaciones contractuales bajo la administración de la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua para Todos, continúan su ejecución en dicha Unidad Ejecutora hasta el 31 de diciembre del presente año fiscal.

Para el año fiscal 2012, constituyen recursos del Programa Nacional de Saneamiento Rural y el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, los créditos previstos en el presupuesto del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y sus modificatorias.

Cuarta.- Enfoque del presupuesto por resultados

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, remitirá a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el diseño del Programa Presupuestal con enfoque de Resultados del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en el marco de los lineamientos para el diseño y formulación de Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados.

Quinta.- Normas complementarias

Facúltase al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a dictar las normas complementarias que resulten necesarias para la mejor aplicación del presente Decreto Supremo. Asimismo, queda facultado a dictar las normas que resulten pertinentes para mejorar la gestión del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

Única.- Modificación del artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA

Modifíquese la denominación del Programa "Agua para Todos", creado mediante el Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, el que en adelante será denominado Programa Nacional de Saneamiento Urbano, y tendrá como ámbito de intervención las áreas urbanas a nivel nacional.

Toda referencia al Programa "Agua para Todos" se entiende realizada al Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de enero del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART

Presidente del Consejo de Ministros

RENÉ CORNEJO DÍAZ

Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Crean el Programa Generación de Suelo Urbano

**DECRETO SUPREMO
N° 003-2012-VIVIENDA**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el suelo urbano como soporte de las actividades sociales y económicas, constituye un factor fundamental para el desarrollo de los centros de población, en especial, de las ciudades;

Que, la ocupación y el acceso al suelo urbano, es un elemento condicionante de la estructura urbana de las ciudades y, consecuentemente, de la calidad de vida de las personas que viven en ellas;

Que, gran parte de los problemas que aquejan a las ciudades hoy en día, están asociados en una relación de causalidad con la manera no formal de acceder al suelo como su conversión progresiva en suelo urbano;

Que, es conveniente variar el manejo del suelo urbano, urbanizable y recuperable, para contribuir a disminuir el déficit habitacional cuantitativo, atender la demanda de vivienda, derivada de la formación de nuevos hogares, como la de nuevos servicios de equipamiento;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de conformidad con su Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones, es el ente rector de los asuntos de vivienda, urbanismo, desarrollo urbano, construcción de infraestructura y saneamiento, para lo cual formula, aprueba, dirige, evalúa, regula y supervisa las políticas de alcance nacional en dichas materias;

Que, en el marco de las competencias a que se refiere el considerando precedente, resulta necesario implementar un Programa con la finalidad de atender la demanda de suelo urbano con fines de vivienda social y sus servicios complementarios de infraestructura y de equipamiento, mediante la promoción de acciones de recuperación y/o transformación urbana y desarrollo de proyectos de producción de nuevo suelo urbano;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo consagra el principio de servicio al ciudadano por el cual las entidades del Gobierno Nacional están al servicio de las personas y de la sociedad, actúan en función a sus necesidades, así como del interés general de la Nación, asegurando que su actividad se realice entre otros, con arreglo a la prevención como gestión para enfrentar los riesgos que afectan la vida de las personas y para asegurar la prestación de los servicios fundamentales;

Que, el artículo 38 de la referida Ley, establece que los programas son estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen;

En uso de la facultad conferida por el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con la Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Creación del Programa Generación de Suelo Urbano

Créase el Programa Generación de Suelo Urbano en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de atender la demanda de suelo urbano con fines de vivienda social y servicios complementarios de infraestructura y de equipamiento mediante la promoción de acciones de recuperación y/o transformación urbana y desarrollo de proyectos de producción de nuevo suelo urbano.

Artículo 2.- Objetivos del Programa Son objetivos del Programa:

2.1 Urbanizar terrenos de propiedad del Estado con aptitud urbana, para el desarrollo de proyectos de vivienda social y sus servicios complementarios.

2.2 Recuperar espacios y predios deteriorados y/o subutilizados que sean utilizables para el desarrollo de proyectos de vivienda social y/o servicios complementarios.

2.3 Promover el desarrollo de inversiones encaminadas a dar un mayor y mejor uso del suelo mediante la modalidad de asociación pública privada u otras permitidas por la legislación vigente, como por mecanismos de facilitación urbana, para el desarrollo de proyectos de vivienda social y sus servicios complementarios.

Artículo 3.- Ámbito de intervenciones del Programa

Los ámbitos de intervención del Programa serán las ciudades intermedias o mayores que presentan, por un lado, déficit de vivienda y de servicios complementarios y, por otro, disponibilidad de terrenos con aptitud urbana y/o áreas ya urbanizadas que han perdido funcionalidad o se encuentra deterioradas o en proceso de serlo; así como las ciudades afectadas por fenómenos naturales.

Artículo 4.- Dirección del Programa

El Programa Generación de Suelo Urbano estará a cargo de un Director Ejecutivo, designado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyas funciones se establecerán en el Manual de Operaciones.

Artículo 5.- Convenios de Coordinación, Cooperación y Concurrencia

5.1 Con la finalidad de realizar las acciones descritas en el presente dispositivo, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento articulará sus intervenciones para lo cual podrá suscribir convenios de cooperación y concurrencia con las entidades del Gobierno Nacional; así como con los Gobiernos Regionales y Locales.

5.2 Los sectores del Gobierno Nacional como los Gobiernos Regionales y/o Locales que cuenten con terrenos de libre disponibilidad podrán conformar alianzas estratégicas con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para desarrollar proyectos para la producción de nuevo suelo urbano y viceversa.

5.3 Lo dispuesto en el presente artículo, también podrá ser de aplicación respecto de los objetivos definidos en los incisos 2.2 y 2.3 de la presente norma.

Artículo 6.- Financiamiento del Programa

El Programa Generación de Suelo Urbano será financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con cargo a su Presupuesto Institucional, en el marco del equilibrio del Presupuesto del Sector Público y de la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; y así como, con recursos provenientes de donaciones, cooperación técnica internacional no reembolsable y otras fuentes de financiamiento.

En lo concerniente a la modalidad de generación de nuevo suelo urbano, ésta se financiará adicionalmente con los recursos provenientes de la venta de macro lotes resultantes o derivados del logro de los objetivos definidos en los numerales 2.1 y 2.3 de la presente norma. Los recursos obtenidos por la venta de los macro lotes serán utilizados para su reinversión en nuevos proyectos de generación de nuevo suelo urbano o subsidios a la demanda para la adquisición de vivienda nueva o mejoramiento de vivienda existente.

Artículo 7.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES Y TRANSITORIAS

Primera.- Manual de Operaciones

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial aprobará el Manual de

Operaciones del Programa Generación de Suelo Urbano, en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo.

En tanto culmine la elaboración y aprobación del Manual de Operaciones del Programa Generación de Suelo Urbano, se aplicará el Manual de Operaciones y demás instrumentos del Programa Mi Lote.

Segunda.- Normas complementarias

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dictará las normas complementarias para la mejor aplicación del presente Decreto Supremo.

Tercera.- Continuidad administrativa

El Programa Generación de Suelo Urbano, se establece sobre la base del Programa Mi Lote, manteniéndose la continuidad de la actividad administrativa y presupuestaria. Toda referencia al Programa Mi Lote se entiende realizada al Programa Generación de Suelo Urbano, el cual asume el íntegro de sus obligaciones y derechos.

Cuarta.- Programa Presupuestal

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, remitirá a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas el diseño del Programa Presupuestal con Enfoque de Resultados del Programa Generación de Suelo Urbano, en el marco de los lineamientos para el diseño y formulación de programas Presupuestales con Enfoque de Resultados, dispuestos en la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/76.01.

Dado, en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de enero del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

738396-5

Crean el Programa Mejoramiento Integral de Barrios

DECRETO SUPREMO N° 004-2012-VIVIENDA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, aproximadamente el 43.9% de la población urbana, equivalente a 9 136 000 habitantes, residen en barrios urbano-marginales, caracterizados por su nivel de pobreza monetaria y no monetaria, carentes de servicios de infraestructura y de equipamiento;

Que, la experiencia nacional en materia de intervenciones integrales obtenida a partir del desarrollo de proyectos pilotos a nivel nacional, frente a las intervenciones aisladas, evidencia mejoras significativas en la calidad de vida de la población asentada en barrios urbano-marginales en términos materiales, sociales y ambientales;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de conformidad con su Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones, es el ente rector de los asuntos de vivienda, urbanismo, desarrollo urbano, construcción de infraestructura y saneamiento, para lo cual formula, aprueba, dirige, evalúa, regula y supervisa las políticas de alcance nacional en dichas materias;

Que, en el marco de las competencias a que se refiere el considerando precedente, resulta necesario crear un Programa destinado a la actuación coordinada y

concurrente de los tres niveles de gobierno y la comunidad, a fin de contribuir a resolver las carencias y problemática de los barrios urbano-marginales;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo consagra el principio de servicio al ciudadano por el cual las entidades del Gobierno Nacional están al servicio de las personas y de la sociedad, actúan en función a sus necesidades, así como del interés general de la Nación, asegurando que su actividad se realice entre otros, con arreglo a la prevención como gestión para enfrentar los riesgos que afecten la vida de las personas y para asegurar la prestación de los servicios fundamentales;

Que, el artículo 38 de la referida Ley, establece que los programas son estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen;

En uso de la facultad conferida por el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con la Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.- Creación del Programa Mejoramiento Integral de Barrios

Créase el Programa Mejoramiento Integral de Barrios en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población urbana residente en barrios urbano-marginales, mediante la actuación coordinada y concurrente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, las Municipalidades y la Comunidad Barrial.

Artículo 2°.- Objetivos del Programa

Son objetivos del Programa:

2.1. Intervenciones físicas: Dotar o complementar, de manera integral, los servicios de infraestructura y de equipamiento a los barrios urbano marginales.

2.2. Acompañamiento Social: Estimular los procesos de organización social y de desarrollo comunitario que aseguren la participación, empoderamiento y emprendimiento de la comunidad asentada en los barrios urbano-marginales.

2.3. Acompañamiento Institucional: Contribuir a fortalecer las capacidades o conocimientos, habilidades y actitudes de los gobiernos subnacionales, fundamentalmente locales, relacionadas con las materias inherentes al desarrollo del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios.

Artículo 3°.- Ámbitos de intervención del Programa

3.1. Los ámbitos de intervención del Programa serán los barrios urbano-marginales en ciudades de más de 20,000 habitantes. Por excepción, aprobada por Resolución Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se podrá intervenir en otros ámbitos urbanos, fundamentalmente, para el desarrollo de espacios públicos para el peatón.

3.2. Se accede al Programa, única y exclusivamente, mediante postulación concursal, según criterios de elegibilidad socioeconómica, urbana, dominial, ambiental y nivel de formulación de proyecto.

3.3. Son requisitos indispensables para acceder al Programa, el que al menos el ochenta (80) por ciento de la población del barrio urbano-marginal a ser beneficiario sea calificado como elegible según el Sistema de Focalización de Hogares, presentarse de manera asociada y el que la solicitud de postulación sea presentada por la organización que agrupa tanto a la comunidad barrial como a la municipalidad correspondiente.

Artículo 4°.- De la Dirección del Programa

El Programa Mejoramiento Integral de Barrios estará a cargo de un Director Ejecutivo, designado mediante

Resolución Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyas funciones se establecerán en el Manual de Operaciones.

Artículo 5°.- Convenios de Coordinación y Concurrencia

Con la finalidad de realizar las acciones descritas en el presente dispositivo, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento articulará sus intervenciones para lo cual podrá suscribir convenios de coordinación y concurrencia con las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Locales.

Artículo 6°.- Financiamiento del Programa

El Programa Mejoramiento Integral de Barrios será financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con cargo a su Presupuesto Institucional, en el marco del equilibrio del Presupuesto del Sector Público y su modificatoria, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; y así como, con recursos provenientes de donaciones, cooperación técnica internacional no reembolsable y otras fuentes de financiamiento.

El Programa Mejoramiento Integral de Barrios financiará el costo de las actuaciones, las que comprenden las intervenciones de mejoramiento barrial y el acompañamiento social e institucional, conforme lo establecido en el presente Decreto Supremo, con aportes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de la municipalidad correspondiente y de la comunidad barrial beneficiaria. En conjunto, el costo total de las inversiones no podrá superar el equivalente a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias por lote.

Artículo 7°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
FINALES Y TRANSITORIAS**

Primera.- Manual de Operaciones

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial aprobará el Manual de Operaciones del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo.

En tanto culmine la elaboración y aprobación del Manual de Operaciones del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, se aplicará el Manual de Operaciones y demás instrumentos del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos.

Segunda.- Normas complementarias

Mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se aprobarán las normas complementarias para la mejor aplicación del presente dispositivo.

Tercera.- Programa Presupuestal

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, remitirá a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas el diseño del Programa Presupuestal con Enfoque de Resultados del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, en el marco de los lineamientos para el diseño y formulación de programas Presupuestales con Enfoque de Resultados, dispuestos en la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/76.01.

Cuarta.- Continuidad administrativa

El Programa Mejoramiento Integral de Barrios, se establece sobre la base del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, manteniéndose la continuidad de la actividad administrativa y presupuestaria. Toda referencia al Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos se entiende realizada al Programa Mejoramiento Integral de Barrios, el cual asume el íntegro de sus obligaciones y derechos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de enero del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

OSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

738396-6

Crean el Programa Nuestras Ciudades

**DECRETO SUPREMO
N° 005-2012-VIVIENDA**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los centros poblados con la categoría de ciudad, albergan una población equivalente al 60.4% de la población nacional y 79.6% de la población urbana; y en ellas se concentra la mayoría de activos productivos, culturales y sociales generados a lo largo del tiempo;

Que, la mayoría de las ciudades del Perú, independientemente de su jerarquía urbana, presentan situaciones deficitarias que las hacen poco habitables y productivas, debido fundamentalmente al tratamiento sectorizado y desarticulado de las mismas como a la actuación no coordinada ni concurrente de sus actores públicos y privados;

Que, las ciudades del Perú, tienen un papel particularmente activo en el proceso de desarrollo, dependiendo de las características sociales, culturales, físicas y/o ambientales de éstas;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de conformidad con su Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones, es el ente rector de los asuntos de vivienda, urbanismo, desarrollo urbano, construcción de infraestructura y saneamiento, para lo cual formula, aprueba, dirige, evalúa, regula y supervisa las políticas de alcance nacional en dichas materias;

Que, en el marco de las competencias a que se refiere el considerando precedente, resulta necesario implementar un Programa con la finalidad de promover el crecimiento, conservación, mejoramiento, protección e integración de las ciudades, de manera que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población, activando las potencialidades naturales y culturales, convirtiéndolas en lugares seguros, saludables, amables, cohesionados y productivos; para alcanzar el progreso social y el crecimiento económico, facilitando la ocupación racional y sostenible del territorio, la armonía entre el ejercicio del derecho de propiedad y el interés social, la coordinación y concurrencia de los diferentes niveles de gobierno nacional, regional y local la participación del sector privado, la distribución equitativa de los beneficios y cargas que se deriven del uso del suelo, y, la seguridad y estabilidad jurídica para la inversión inmobiliaria;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo consagra el principio de servicio al ciudadano por el cual las entidades del Gobierno Nacional están al servicio de las personas y de la sociedad, actúan en función a sus necesidades, así como del interés general de la Nación, asegurando que su actividad se realice entre otros, con arreglo a la prevención como gestión para enfrentar los riesgos que afectan la vida de las personas y para asegurar la prestación de los servicios fundamentales;

Que, el artículo 38 de la referida Ley, establece que los programas son estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen;

En uso de la facultad conferida por el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con la Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.- Creación del Programa Nuestras Ciudades

Créase el Programa Nuestras Ciudades en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de lograr el desarrollo sustentable de las ciudades del Perú a través de la participación coordinada y concurrente de los tres niveles de gobierno, la población, el sector privado y sociedad civil.

Artículo 2°.- Objetivo del Programa

El objetivo del Programa Nuestras Ciudades es promover el crecimiento, conservación, mejoramiento, protección e integración de nuestras ciudades de manera que contribuyan a mejorar la calidad de vida en ellas, activar potencialidades naturales y culturales, atraer nuevas inversiones e irradiar beneficios a sus áreas de influencia. El Programa incluye también la promoción del reasentamiento de ciudades existentes y/o fundación de nuevas ciudades, el desarrollo de capacidades locales y la promoción ciudadana.

Artículo 3°.- Ámbito de intervenciones del Programa

3.1 Las ciudades de nuestro país que cuenten con una población mayor a cinco mil (5,000) habitantes.

3.2 Tendrán preferente atención las ciudades intermedias, las ubicadas en zonas de frontera, las afectadas por fenómenos naturales y las que por razones de ubicación y/o función real o potencial resulten siendo estratégicas para el desarrollo nacional.

Artículo 4°.- De la Dirección del Programa

El Programa Nuestras Ciudades estará a cargo de un Director Ejecutivo, designado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyas funciones se establecerán en el Manual de Operaciones.

Artículo 5°.- Convenios de Cooperación y Concurrencia

Con la finalidad de realizar las acciones descritas en el presente dispositivo, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento articulará sus intervenciones para lo cual podrá suscribir convenios de cooperación y concurrencia con las entidades del Gobierno Nacional; así como con los Gobiernos Regionales y Locales.

Artículo 6°.- Financiamiento del Programa

El Programa Nuestras Ciudades será financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con cargo a su Presupuesto Institucional, en el marco del equilibrio del Presupuesto del Sector Público y su modificatoria, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; y así como, con recursos provenientes de donaciones, cooperación técnica internacional no reembolsable y otras fuentes de financiamiento.

Los Gobiernos Regionales y/o los Gobiernos Locales podrán suscribir convenios o establecer alianzas con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el desarrollo de inversiones urbanas.

Artículo 7°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
FINALES Y TRANSITORIAS**

Primera.- Manual de Operaciones

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial aprobará el Manual de Operaciones del Programa Nuestras Ciudades, en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo.

En tanto culmine la elaboración y aprobación del Manual de Operaciones del Programa Nuestras Ciudades, se aplicará la normativa del Programa Gestión Territorial.

Segunda.- Normas complementarias

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dictará las normas complementarias para la mejor aplicación del presente Decreto Supremo.

Tercera.- Continuidad administrativa

El Programa Nuestras Ciudades, se establece sobre la base del Programa de Gestión Territorial, manteniéndose la continuidad de la actividad administrativa y presupuestaria. Toda referencia al Programa Gestión Territorial se entiende realizada al Programa Nuestras Ciudades, el cual asume el íntegro de sus obligaciones y derechos.

Cuarta.- Programa Presupuestal

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, remitirá a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas el diseño del Programa Presupuestal con Enfoque de Resultados del Programa Nuestras Ciudades, en el marco de los lineamientos para el diseño y formulación de programas Presupuestales con Enfoque de Resultados, dispuestos en la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/76.01

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de enero del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

OSCAR VALDÉS DANCUART

Presidente del Consejo de Ministros

RENÉ CORNEJO DÍAZ

Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

738396-7

ORGANISMOS REGULADORES

**ORGANISMO SUPERVISOR
DE LA INVERSIÓN EN
ENERGÍA Y MINERÍA**

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA
INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 223-2011-OS/CD**

Mediante Oficio N° 007-2012-OS-AAD, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 223-2011-OS/CD, publicada en la edición del día 28 de diciembre de 2011.

TERCER CONSIDERANDO

DICE:

(...)

"Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 667-2010-OS/CD..."

(...)

**Adscriben Comisión, Consejo, Mesa y Fondos que se encuentran bajo el ámbito de la
Presidencia del Consejo de Ministros a otros Ministerios**

DECRETO SUPREMO Nº 102-2011-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 1, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública mediante la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos, y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 6 de la precitada Ley, establece que el diseño y estructura de la Administración Pública deben regir los criterios de justificación de funciones y actividades, no duplicación de funciones y el principio de especialidad que supone integrar las funciones y competencias afines;

Que, la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministerios son organismos del Poder Ejecutivo que comprenden uno o varios sectores, considerando su homogeneidad y finalidad. Además, señala que los Ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan políticas nacionales y sectoriales, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, según su Ley de Organización y Funciones, Ley Nº 29809, tiene como finalidad velar por la vigencia del Estado Constitucional de Derecho y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática, postulando la vigencia de los principios de igualdad, legalidad, transparencia, ética pública, seguridad jurídica y paz social;

Que, por su parte, la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, establece que dicho Ministerio tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil;

Que, la Ley Nº 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, señala que es competente para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas nacionales en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento;

Que, actualmente se encuentran adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, el Fondo para la Igualdad, el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto de 2007 - FORSUR, la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional - CMAN y el Consejo de Reparaciones;

Que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan la Mesa, los Fondos, la Comisión y el Consejo indicados en el considerando precedente, corresponde la adscripción de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional - CMAN y el Consejo de Reparaciones al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza y el Fondo para la Igualdad al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto de 2007 - FORSUR al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 13, dispone que la adscripción de direcciones, programas, dependencias, entidades, organismos públicos, comisiones y en general toda instancia de la Administración Pública Central, se realizará por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; norma concordante con el artículo 28 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Adscripción de la CMAN y del Consejo de Reparaciones al Ministerio de Justicia y

Derechos Humanos

A partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, entiéndanse adscritos la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional - CMAN, así como el Consejo de Reparaciones, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 2.- Adscripción de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza y el Fondo para la Igualdad al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

A partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, entiéndanse adscritos la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza y el Fondo para la Igualdad, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 3.- Adscripción del FORSUR al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

A partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, entiéndanse adscrito el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto de 2007 - FORSUR, al Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros; la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social; el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Única.- Adecuación de Reglamentos de Organización y Funciones

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, deberán adecuar sus respectivos Reglamentos de Organización y Funciones, en un plazo no mayor de 90 días calendario, de acuerdo a lo establecido por el presente Decreto Supremo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Aprobación de normas complementarias

La Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Resolución Ministerial, aprobará las normas complementarias para la aplicación del presente Decreto Supremo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derogación de disposiciones

Deróguense o déjense sin efectos las disposiciones que se opongan a la presente norma.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil once.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART

Presidente del Consejo de Ministros

CAROLINA TRIVELLI ÁVILA

Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

RENÉ CORNEJO DÍAZ

Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR

Ministro de Justicia y Derechos Humanos



Ministerio
de Vivienda,
Construcción
y Saneamiento

*Oficina General de Administración
Unidad de Contabilidad*

***RATIOS FINANCIEROS
Y
EVALUACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS***

A NIVEL PLIEGO

**ANALISIS Y EVALUACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
MEDIANTE COEFICIENTES Y RATIOS FINANCIEROS
EJERCICIO PRESUPUESTARIO AÑO FISCAL 2012**

A.- IMPORTANCIA DEL ACTIVO FIJO

$$\frac{\text{Activo Fijo} \times 100}{\text{Activo Total}}$$
$$\frac{862'341,656.42 \times 100}{1'213901196.28} \qquad 71.04$$

Este coeficiente muestra que los Activos Fijos de la entidad constituyen el principal respaldo con que cuenta la entidad para asumir sus obligaciones. El Activo Fijo constituye un 71.04% respecto al Total del Activo de la entidad. Ello lo corroboramos cuando apreciamos que los rubros Edificios, Estructuras y Activos No Producidos por el importe de S/. 852'727,272.91 y el de Vehículos por el importe de S/. 9'614,383.51, Maquinarias y Otros (neto de depreciación y amortización acumulada) suman el total de S/. 862'341,656.42, siendo el activo total S/. 1,213,901,196.28. Si lo comparamos con el total del Pasivo de la entidad por el importe de S/. 264'307,970.91 podemos apreciar que la entidad asume la totalidad de sus pasivos con el Activo Fijo, conociendo que a nivel del activo corriente no se cuenta con saldos de importancia, ello teniendo en cuenta que es una entidad gastadora y por tanto su mayor respaldo lo constituye el Activo Fijo.

B.- FINANCIACION DEL ACTIVO FIJO

$$\frac{\text{Patrimonio} + \text{Pasivo a Largo Plazo}}{\text{Activo Fijo Neto}}$$
$$\frac{949'593,225.57 + 36'119124.02}{862'341,656.42} \qquad 1.14$$

Este coeficiente demuestra que el Activo Fijo neto de la entidad se muestra respaldado por el patrimonio neto de la entidad en 1.14%. O sea este ratio nos muestra que al Activo Fijo neto representa el 1.14% del patrimonio de la entidad, y en caso de tener que asumir

las obligaciones estas serían cubiertas sin mayor dificultad por al Activo Fijo de la entidad, ya que no contamos con los activos corrientes disponibles por ser una entidad gastadora.

C.- AUTONOMIA FINANCIERA

<u>Patrimonio</u>	
Total Pasivo	
<u>949'593,225.57</u>	3.59
264,307,970.71	

Mediante este ratio podemos anotar que en el Ministerio existe un índice bajo de Endeudamiento, que se traduce en el 3.59% del Pasivo respecto al Patrimonio, ello en razón de que las acciones que viene ejecutando el Ministerio vienen siendo financiadas con recursos del Tesoro Público y Donaciones de Organismos Internacionales, no se han concertado préstamos, es más; en el año 2012, se ha liquidado el Proyecto de Apoyo al Sector Habitacional-PASH que venía siendo financiado con recursos de Endeudamiento Externo concertado con el Banco Mundial.

D.- RAZONES DE LIQUIDEZ

<u>Activo Circulante</u>	
Pasivo Circulante	
<u>89,606,362.21</u>	0.3927
228,188,846.69	

El coeficiente o ratio de liquidez corriente, muestra un índice de 0.3927% del activo circulante en relación al Pasivo circulante; denota que en caso de que la entidad debiera asumir sus pasivos con sus activos líquidos o fondos disponibles no podría hacerlo, ya que su activo líquido o circulante sólo representa el 0.4% de sus deudas a corto plazo. Ello se ratifica por la condición de entidad gastadora.

E.- PRUEBA ACIDA

<u>Activo Circulante - Inventarios</u>	
Pasivo Circulante	
<u>89,606,362.21 - 770,474.02</u>	0.3893
228,188,846.69	

Con este índice se demuestra que el activo circulante, neto de existencias sólo cubre las obligaciones del Pasivo a corto plazo en un 0.38%, en consecuencia no es posible para la entidad asumir sus obligaciones en el corto plazo con sus propios recursos; para ello debe recurrir a los recursos que le traspasa el Tesoro Público, como entidad gastadora.

Resumiendo, la situación financiera de la entidad se muestra con razonabilidad y en armonía a su condición de entidad gastadora del Estado.

EVALUACION FINANCIERA, ECONOMICA Y PATRIMONIAL

PLIEGO MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

ANALISIS COMPARATIVO DE LOS RUBROS QUE COMPONEN EL BALANCE GENERAL Y

EL ESTADO DE GESTION AL CIERRE DEL AÑO FISCAL 2012

RESPECTO AL ACTIVO

El Activo Corriente del Ministerio denota disminución en lo que respecta al Total de Activo Corriente en el año 2012 por el importe de S/. 89'606,362.21 y en el año 2011 por S/. 111'444,191.06; equivalente en términos porcentuales, para el Año Fiscal 2012 (7.38%) y para el Año Fiscal 2011 (8.61%).

Dentro del Activo Corriente tenemos el rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo en el cual se aprecia disminución en el saldo al cierre del año 2012; respecto al año 2011, siendo de S/. 63'183,115.46 (5.20%) para el 2012 y S/. 69'205,287.82 (5.35%) para el 2011. El nivel de decrecimiento del rubro respecto al total del Activo es de 8.7%.

Este rubro comprende principalmente los recursos financieros provenientes de las diferentes cuentas corrientes que maneja la entidad.

El origen de las variaciones se sustentan en los ingresos en la Cuenta Corriente Recursos Directamente Recaudados proveniente de los Ingresos Tributarios y no Tributarios, conforme al TUPA de la entidad, así como a los Saldos de Balance del año 2011. Igualmente se sustenta en los fondos provenientes de la Cuenta Donaciones y Transferencias –Saldo de Balance 2011 para el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU); así como en las Cuentas Corrientes de Recursos por Endeudamiento Externo provenientes del Banco Mundial-BIRF para la ejecución del proyecto PRONASAR y a Donaciones y Transferencias para la ejecución de las Obras de la Unidad Técnica FONAVI provenientes del Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo contamos con recursos para el PRONASAR proveniente de las Transferencias recibidas de los Gobiernos Locales y Regionales.

Igualmente contamos con recursos para el Programa de Cooperación Española (PRPCOES) y el Programa de Rápido Impacto –PMRI del Programa nacional de Saneamiento Urbano-PNSU.

Asimismo, en el Activo Corriente apreciamos el saldo del rubro Cuentas por Cobrar (Neto) por S/. 846,058.59 correspondiente a las cuentas por cobrar, proveniente de las facturas emitidas por los servicios de tasaciones de muebles e inmuebles a diferentes entidades del Sector Público, que viene realizando la Dirección Nacional de Construcción, así como el cobro de los ingresos por el tres por mil del Impuesto predial que pagan las Municipalidades.

Este rubro ha aumentado en relación al año 2011, que era de S/. 672,425.17, en razón de la mayor prestación de servicios por concepto de tasaciones y otros. Por tanto, este rubro muestra un equivalente al 25.82% de crecimiento respecto al total del activo corriente.

En el rubro Otras Cuentas por Cobrar neto de cobranza dudosa establecemos que equivale a un 0.06% del Total del Activo y muestra disminución de (0.02%) en relación

al año 2011. Para el año 2012 el saldo de rubro Otras cuentas por cobrar (Neto) es de S/. 711,130.55 y para el año 2011 fue de S/. 955,583.39, generándose una disminución del saldo en el año 2012 de S/. 244,452.84

La disminución se sustenta en que en el presente año 2012 se ha concluido con la cobranza de la totalidad de los adeudos provenientes de la venta de maquinaria pesada a los Gobiernos Locales, Programa de Equipamiento Básico Municipal que data del desactivado Ministerio de la Presidencia, los que venían siendo cobrados a través del Banco de la Nación, bajo la modalidad de descuento automático de los recursos del FONCOMUN. Dicho saldo ha disminuido porque en el año 2012 las Municipalidades han cumplido con cancelar la totalidad de su deuda.

La disminución del rubro denota un porcentaje de decrecimiento en relación al total del Activo Corriente de 25.58 %

El rubro Existencias (Neto) representa el 0.06% del Total del Activo, muestra aumento respecto al año 2011, en S/. 127,490.13, (0.01%) siendo el importe del 2012 de S/. 770,474.02 y para el año 2011 fue de S/. 642,983.89.

La variación se denota en las adquisiciones de suministros de funcionamiento, bienes destinados al consumo para el normal funcionamiento de la entidad, así como los bienes pendientes de recibir, o sea en tránsito al cierre del año fiscal 2012. En ese sentido, se muestra un crecimiento en el saldo de este rubro equivalente al 19.83% en relación al Total del Activo Corriente.

El rubro gastos Pagados por Anticipado por el importe de S/. 39'967,910.79 (3.09%) para el año 2011 y corresponde a los Encargos Internos otorgados al personal para la realización de las comisiones de servicios, los cuales quedaron pendientes de rendir al 31 de Diciembre del 2011. Igualmente se muestra los Seguros pagados por anticipado correspondiente al SOAT de los vehículos de propiedad de la entidad Dicho saldo al 31/12/2012 ha sido disminuido al importe de S/. 24'095,583.59 (1.98%) sustentada dicha disminución en las rendiciones oportunas de los anticipos por viáticos otorgados para la comisiones de servicios. Asimismo, en este rubro se muestra el Convenio por Encargo suscrito con el PNUD para la ejecución de obras para el Proyecto Programa Mejoramiento Integral de Barrios, las cuales vienen siendo rendidas y han contribuido a disminuir el saldo de dicho rubro. En consecuencia se muestra un nivel de decrecimiento del rubro en 39.71% en relación al total del Activo.

Si comparamos el Total del Activo Corriente del año 2012 por el importe de S/. 89'606,362.21 (7.38%) con el Total del Activo Corriente del año 2011 por el importe de S/. 111'444,191.06 (8.61%) se denota un decrecimiento del Activo Corriente equivalente al 19.60% del Total del Activo.

En lo que respecta al Activo No Corriente podemos establecer como rubro más importante el de Edificios, Estructuras y Activos No Producidos, equivalente a 70.25%, neto de depreciación acumulada. Siendo parte de dicha cuenta los Bienes patrimoniales de la entidad catalogados como Activos Fijos. Así como las obras ejecutadas y que deben ser materia de transferencia a las entidades competentes en su oportunidad.

Las variaciones de los bienes del Activo Fijo están determinadas por la depreciación efectuada al amparo de las normas legales vigentes.

Asimismo en dicho rubro se mantiene la Cuenta Otras Estructuras Concluidas por Transferir correspondiente a la ejecución de Proyectos y Obras que a la fecha se

encuentran pendientes de liquidación, dichas Obras y/o proyectos corresponden al Programa Nacional de Saneamiento Urbano-PNSU, Programa Nacional de Saneamiento Rural -PNSR, Programa de Mejoramiento Integral de Barrios, Unidad Técnica FONAVI , al desactivado ORDESUR y el desactivado FORSUR.

Si comparamos el total de la cuenta Edificios, Estructuras y Activos No Producidos con el año 2011 vemos que a disminuido en S/. 94'350,603.54 (2.90%) mostrándose S/. 947'077,876.45 en el año 2011 y S/. 852'727,272.91 en el año 2012. El decremento se sustenta en la depreciación del ejercicio así como en el procesamiento de las rendiciones de cuentas de la ejecución de las Obras en curso durante el año 2012.

El rubro Vehículos, Maquinarias y Otros (Neto) en el año 2012 muestra el importe de S/. 9'614,385.31 (0.79%) y en el año 2011 muestra el saldo de S/. 6'680,168.04 (0.52%), denotando una diferencia de S/. 2'934,215.47 de incremento, en relación al total de activo de 43.92%. El incremento se determina por la absorción del desactivado FORSUR y la transferencia del Programa Nacional de Saneamiento Urbano al Programa Nacional de Saneamiento Rural, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2012/VIVIENDA DE FECHA 08/08/2012.

El rubro Otras Cuentas del Activo equivale a un 21.45% neto de amortización, respecto al Total del Activo para el año 2012.

En este rubro se muestran los anticipos a proveedores, adelantos directos a los contratistas para la ejecución de las obras, así como los saldos pendientes de rendir con cargo al Convenio de Ejecución de obras por Encargo con el Programa de la Naciones Unidas-PNUD en el marco de los Programas La Calle de Mi Barrio y Mejorando Mi Pueblo.

Se muestra aumento respecto al saldo del año 2011 en S/. 30'976,408.79, el mismo que proviene de la ejecución de inversiones en el año 2012 y de las adquisiciones de softwares, las inversiones intangibles han sido pasibles de amortización en virtud a los Informes Técnicos de las áreas competentes, conforme a las normas contables vigentes.

Asimismo, se muestra el rubro Otras cuentas por cobrar a largo plazo por el importe de S/. 1'546,137.35 en el año 2012, y en el año 2011 el saldo de S/. 95,576.81; habiendo sido incrementada en el presente año 2012 en el importe de S/. 1'450,560.54. Dicha variación proviene de las cuentas por cobrar del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, correspondiente a las Resoluciones de contratos con consultores, efectuadas en el marco del saneamiento contable.

El total del Activo No Corriente representa un 92.62% respecto al Total del Activo No corriente, cuyo importe para el 2011 es de S/. 1'183,284,252.81 (91.39%) y para el año 2012 es de S/. 1'124,294,834.07 y respecto al Total del Activo No Corriente del año 2011 muestra una disminución de S/. 58'989,418.74; apreciándose un decrecimiento en el Total del Activo no Corriente de 4.99% respecto al 2011.

Finalmente, podemos concluir que el Total del Activo muestra un decremento de 6.24% respecto al Activo total de 2011, siendo el Total del Activo para el año 2012 de S/. 1'213,901,196.28 y el importe correspondiente al año 2011 de S/. 1'294,728,443.87. La disminución del Activo corresponde al importe de S/. 80'827,247.59.

RESPECTO AL PASIVO Y PATRIMONIO.

En lo que corresponde al Pasivo Corriente podemos establecer que al 31 de Diciembre del 2012 equivale al 18.80% en relación al Total del Pasivo y Patrimonio de la entidad. Se ha visto disminuido en comparación al año 2011 en el importe de S/. 20'559,813.91 (0.41%). En resumen se muestra un nivel de decrecimiento de 8.27% respecto al año 2011.

Los rubros más importantes del Pasivo Corriente lo constituyen las Otras Cuentas del Pasivo y las Obligaciones del Tesoro Público, que representan el 17.59% del total del Pasivo Corriente.

En el año 2012 se muestra el importe de S/. 193'500,956.87 (15.94%) y en el año 2011 fue de S/. 216'765,609.76 (16.74%); en lo que corresponde a Otras Cuentas del Pasivo. Asimismo en lo que se refiere al rubro Obligaciones del Tesoro Público se muestra para el 2012 S/. 20'022,519.49 (1.65%) y para el año 2011 S/. 24'784,125.72 (1.91%)

En el rubro Otras Cuentas del Pasivo se muestran las obligaciones por litigios judiciales que se encuentran pendientes de pago, los mismos que han sido informados por la Procuraduría Pública de Vivienda. Para el año 2012 el saldo es de S/. 4'808,149.01 (0.40%), para el año 2011 el saldo es de S/. 16'198,692.15 (1.25%), apreciándose una variación de (70.32%) que se traduce en decremento en relación al año 2011.

Dicha variación se sustenta en los pagos efectuados a los demandantes de los procesos judiciales que cuentan con sentencia firme y que el Ministerio a través de sus Unidades Ejecutoras ha cumplido con honrar los adeudos.

El rubro Cuentas por Pagar muestra las obligaciones de la entidad con los proveedores de bienes y servicios, así como con el Gobierno Central por los tributos pendientes de pago a la SUNAT. En el año 2012 se tiene el importe total de S/. 14'665,370.33 (1.21%), monto aumentado en relación al año 2011 que fue de S/. 7'198,925.12 (0.56%), siendo el aumento de S/. 7'466,445.21, equivalente al 0.65%.. El factor de crecimiento en relación al año 2011 es de 103.72%.

El rubro Obligaciones Tesoro Público ha sido disminuido en relación al año 2012 en S/. 4'761,606.23, (0.26%) comprende los cheques pendientes de pago por el Banco de la Nación al cierre del año fiscal 2012.

El Pasivo No Corriente equivale al 2.98% respecto al Total del Pasivo y Patrimonio del año 2012, cifra que ha sido disminuida en relación al año 2011 en 0.46%.

El rubro más importante lo constituye las Provisiones correspondiente a las provisiones por los litigios judiciales que se encuentran en proceso y que han sido informados por la Procuraduría Pública de Vivienda al Cierre del Año Fiscal 2012. En el año 2012 se muestra el saldo de S/. 19'731,838.62 (1.63%) y en el año 2011 muestra el saldo de S/. 14'138,972.69 (1.09%), generándose una diferencia de S/. 5'592,865.93 (0.53%). Se aprecia una variación en relación al año 2012 en incremento de 39.56%.

El rubro Beneficios Sociales y Obligaciones Previsionales representa la compensación por tiempo de servicios de los trabajadores activos y las variaciones se producen por los pagos de beneficios sociales durante el año 2012 y las provisiones del ejercicio del 2012. Para el año 2012 se muestra el importe de S/. 7'459,781.89 (0.61%) y para el

año 2011 fue de S/. 7'374,364.15 (0.57%), habiéndose producido el aumento de S/ 85,417.74 (0.04%) producido por el registro de la provisión del año 2012.

El rubro Ingresos Diferidos presenta en el año 2012 el saldo de S/. 529,026.42 (0.04%) y en el año 2011 muestra el saldo de S/. 520,429.29 (0.04%), diferencia de S/. 8,597.13. En resumen muestra un decremento de 1.65% en relación al año 2011, dicha variación se sustenta en las cobranzas efectuadas por el Banco de la Nación de los adeudos del PREBAM, los cuales han sido cobrados en su totalidad. Asimismo, muestra las provisiones del tres por mil del impuesto predial, según el Informe Técnico de la Unidad de Tesorería.

El rubro Deudas a largo Plazo muestra un importe de S/. 3'590,328.08 (0.30%) para el año 2012 y para el año 2011 se muestra el saldo de S/. 6'201,027.38 (0.48%), la disminución en relación al año 2011 es de S/. 2'610,699.30 (0.18%). En este rubro se muestra las garantías retenidas a los contratistas y consultores del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, los mismos que serán devueltos culminada la ejecución del contrato.

Resumiendo podemos anotar que el Total del Pasivo respecto al Total del Pasivo y Patrimonio para el año 2012 es de S/. 264'307,970.71, equivalente a 21.77% y para el año 2011 es de S/. 293'182,146.26 equivalente a 22.64%, el mismo que muestra disminución respecto al año 2011 en 0.87%. En resumen se muestra un decrecimiento en relación al año 2011 de 9.85%.

En lo que respecta al Patrimonio se muestra el total de S/. 949'593,225.57 que representa el 78.23% del Total del pasivo y Patrimonio y se ha visto disminuido en 0.87% en relación al año 2011, que fue de S/. 1'001, 546,297.61 equivalente al 77.36%.

Las variaciones de la Cuenta Hacienda Nacional corresponde a las capitalizaciones de los saldos iniciales de la Cuenta Hacienda Nacional Adicional, habiéndose aumentado en S/. 50'322,223.54 equivalente a 16.88% respecto al año 2011. Para el año 2012 se muestra S/. 2'525, 987,903.78 equivalente a 208.09% y para el año 2011 fue de S/. 2'475,665, 680.24 equivalente a 191.21%. Asimismo muestra la absorción de los saldos provenientes del desactivado FORSUR.

La Cuenta Hacienda Nacional Adicional para el año 2012 por el importe de S/. 138'465,891.50 equivalente a -11.41% y para el año 2011 es de S/. 102'934,527.78 que representa el (7.95%) en relación al Total del Pasivo y Patrimonio, las variaciones provienen de los traslados a Hacienda Nacional por las Transferencias de Capital recibidas y entregadas, correspondientes a los ajustes de regularización patrimonial.

Asimismo, las variaciones de esta cuenta esta dada por las nuevas inversiones efectuadas en obras de agua potable y alcantarillado con fondos del Tesoro Público, transferencias de Gobiernos Regionales y Municipales, así como de los desembolsos efectuados por las fuente de financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito externo del JICA, así como los saldos provenientes de la absorción del FORSUR.

Igualmente, la Cuenta Hacienda Nacional se ha visto incrementada por los desembolsos recibidos con cargo a Operaciones Oficiales de Endeudamiento Externo y Donaciones de KFW para la ejecución de la Concesión de Tumbes con la empresa Aguas de Tumbes S.A. -ATUSA.

La cuenta Resultados Acumulados muestra para el año 2012 saldo deudor de S/. 1'437,928,786.71 equivalente al 118.46% y para el año 2011 fue de S/.

1'577,053,910.41 equivalente a 121.81% respecto al total del pasivo y patrimonio. La variación de esta cuenta está representada por los resultados obtenidos en el presente ejercicio y las regularizaciones patrimoniales efectuadas. Asimismo, por los saldos provenientes del desactivado FORSUR.

Finalmente, podemos añadir que el Total del Pasivo y Patrimonio en el año 2012 muestra el importe de S/. 1'213, 901,196.28 y en el año 2011 muestra el importe de S/. 1'294,728, 443.87.; mostrándose disminución en el saldo de S/. 80'827,247.59. En suma el Total Pasivo y Patrimonio muestra un decremento de 6.24% en relación al año 2011.

RESPECTO AL ESTADO DE GESTION

En el rubro de Ingresos brutos establecemos un total de S/. 813'990,942.06 equivalente al 146.96%, monto que se ha visto disminuido en relación al año 2011 que fue de S/. 545'983,428.18 (156.8%), denotándose una disminución de S/. 268'007,513.88 (1.93%). En consecuencia se muestra un crecimiento respecto al año 2011 equivalente a 49.09%.

El rubro más importante de Ingresos lo constituyen los Traspasos y remesas recibidas provenientes de los Ingresos recibidos del Tesoro Público para la atención de las actividades y proyectos que ejecuta la entidad en armonía al Presupuesto aprobado para el año 2012. Se determina aumento en los importes recibidos en el año 2012 de S/. 783'440,651.49 (153.59%) comparado con lo recibido en el año 2011 de S/. 517'088,494.75 (155.30%). Se registra un crecimiento del rubro en 51.51%, plasmado en la mayor efectividad en la ejecución del gasto público.

Las Donaciones y Transferencias recibidas son el segundo rubro en nivel de importancia, siendo el saldo del año 2012 de S/. 24'034,661.66 (7.91%) y el saldo del año 2011 de S/. 23'896,829.72 (11.22%), mostrándose la diferencia de S/. 137,831.94 equivalente a (3.31%) en relación al año 2011. La variación se sustenta en la captación de ingresos provenientes de las transferencias recibidas de organismos internacionales, como el Fondo Español ejecutados por el PROCOES y Convenios suscritos por la UGP PRONASAR.

Los Ingresos No tributarios constituyen el tercer rubro más importante de la gestión de los ingresos, por el importe de S/. 3'497,963.53, (0.69%) se refiere a los Recursos Directamente Recaudados provenientes del TUPA, tales como los ingresos por concepto de venta de bases, multas aplicadas a los contratistas por incumplimiento de los contratos, prestación de servicios de tasaciones, 3 por mil del Impuesto predial, venta de copias de planos y otros.

Se aprecia que durante el año 2012 se ha visto incrementado dicho rubro en relación al año 2011 en 0.11%, por las mayores captaciones de recursos por las ventas de los servicios y otros. En resumen se muestra crecimiento en la captación de los Ingresos No Tributarios en el importe de S/. 846,504.12 equivalente al 31.93%

El rubro de Ingresos Tributarios ha sufrido un incremento de 0.11% en relación al año 2011, siendo la captación de S/. 3'017,665.38 proveniente de los ingresos por la recaudación del tres por mil del impuesto predial.

En el rubro de Gastos se aprecia como rubro importante el de Donaciones y Transferencias Otorgadas por el importe de S/. 387'980,722.57 (127.67%) en el año

2012 y en el año 2011 muestra el saldo de S/. 194'790,260.06 (91.44%); cabe precisar que en relación al año 2011 se ha visto un aumento de S/. 193'190,462.51 (36.23%). En resumen se ha mostrado un crecimiento del saldo respecto al año 2011 de 99.18%.

En este rubro se muestran las transferencias financieras entregadas a las Municipalidades y a las Empresas Prestadoras de Servicios –EPS para la ejecución de Proyectos de Saneamiento y agua potable. Las transferencias para el año 2012 se han visto incrementadas en relación al año 2011.

En el rubro de gastos se aprecian los Gastos en Bienes y Servicios el importe de S/. 75'105,928.26 (14.72%) y que en relación al año 2011 representan una disminución de 3.06%. El importe de gastos en bienes y servicios para el año 2011 es de S/. 59'189,805.58 (17.78%), habiéndose incrementado en S/. 15'916,122.68.

Los gastos en bienes y servicios constituyen gastos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, se registra consumo de bienes o suministros de funcionamiento, viáticos otorgados para la realización de comisiones de servicios, consumo de telefonía fija y celular, servicios de energía eléctrica y agua potable; servicios de mensajería, gastos de mantenimiento y reparación; servicios de terceros y otros.

El rubro de gastos de personal se ha visto aumentado en relación al año 2011, en S/. 141,436.17 (1.09%) ocasionado por las nuevas contrataciones de personal. El importe de gastos de personal en el año 2012 es de S/. 10'902,109.02 (2.14%) y el importe para el año 2011 fue de S/. 10'760,672.85 (3.23%). En relación al año 2011 el gasto aumentó en S/. 141,436.17 (1.09%)

El rubro Gastos por pensiones, Prestaciones y Asistencia Social muestra en el año 2012 el importe de S/. 5'358,937.51 (1.76%) siendo el importe en el año 2011 de S/. 1'412,046.19 (0.66%). Generándose una diferencia de S/. 3'946,892.32 (1.1%) en relación al año 2011, siendo el nivel de crecimiento del saldo de 297.52% .

En este rubro se incluye los gastos por transferencias al CAFAE-VIVIENDA para los pagos del Incentivo Laboral a los trabajadores nombrados y contratados con cargo al Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

El rubro Traspasos y remesas otorgadas denota en el año 2012 disminución respecto al año 2011, siendo el saldo del año 2012 por el importe de S/. 1'884,984.35 (362.81%) y el saldo del año 2011 es de S/. 24'059,342.60 (3923.02%), generándose una diferencia de S/. 22'174,358.25 (3540.21%) lo cual muestra una disminución o decrecimiento de 92.17% en relación al año 2011.

La variación se sustenta en la menor ejecución de los traspasos de los Bonos de Mejoramiento Barrial entregados a las Municipalidades.

El rubro provisiones del ejercicio ha sido disminuido en relación al año 2011, debido a la disminución de las provisiones por litigios judiciales y al cálculo de la depreciación que se efectuó en el año 2012. Representa el 5.66% en relación al Total de Gastos. Comprende también las provisiones por la amortización de los intangibles y las obligaciones previsionales registradas conforme a los cálculos actuariales emitidos por la ONP.

El saldo del año 2012 es por el importe de S/. 28'860,360.88 y el del año 2011 es por el importe de S/. 42'756,451.49; siendo la diferencia el importe de S/. 13'896,090.61.

En suma se muestra un decrecimiento respecto al año 2011 de 32.50%.

En el rubro Otros Ingresos y Gastos apreciamos el rubro Otros Gastos por el importe en el año 2012 de S/. 283'781,934.95 (55.63%) y en el año 2011 por el importe de S/. 329'019,645.07 (98.81%), mostrándose una diferencia de S/. 45'237,710.12 (43.18%), respecto al año 2011, en suma se muestra un decrecimiento de 13.75%.

El rubro Otros Ingresos representa el segundo rubro más importante por S/. 61'632,631.33 (12.08%) y proviene de los ingresos generados por las cobranzas del PREBAM y otros ingresos. Este rubro comprende los ingresos por multas y penalidades impuestas a los proveedores, así como las devoluciones al Tesoro Público de los Bonos Familiares Habitaciones –BFH, así como las Altas de bienes por incremento de activos a favor de la entidad. Este rubro se ha visto disminuido en relación al año 2011 en S/. 13'701,395.04 (10.54%), como consecuencia de que se ha concluido con la cobranza de las deudas del PREBAM.

El rubro de Gastos Financieros en el año 2012 por el importe de S/. 1'113,044.97 (0.22%) en relación al Total de Otros Ingresos y gastos en el año 2011 muestra el saldo de S/. 2'389,145.60 (0.72%), generándose una diferencia respecto al año 2011 de S/. 1'276,100.63 (0.5%). En resumen se muestra un crecimiento de 53.41% respecto al año 2011.

Este rubro comprende los gastos por el diferencial cambiario proveniente de los adeudos del PREBAM cuya moneda es dólares, la misma que ajustada al tipo de cambio de cierre genera pérdida por diferencia de cambio. Asimismo, incluye el diferencial cambiario de las cuentas corrientes en dólares de los Proyectos PRONASAR y PROCOES.

El rubro de Ingresos Financieros de S/. 492,401.31 (0.1%) en relación al Total de Otros Ingresos y gastos, corresponde al diferencial cambiario proveniente de los proyectos PRONASAR y PASH y el reconocimiento del diferencial cambiario proveniente de las cobranzas del PREBAM.

Este rubro en el año 2011 muestra el saldo de S/. 613,286.88 (0.18%), generándose una diferencia respecto al año 2011 de S/. 120,885.57 (0.08%). En resumen se muestra un decrecimiento de 19.71% respecto al año 2011.

El resultado del Ejercicio muestra disminución de 15.91% en relación al Déficit del año 2011, siendo en el año 2011 el Déficit de S/. 42'446,628.01 y en el año 2007 un Superavit de S/. 81'127,952.19, mostrándose un aumento de S/. 123'695,465.77 (28.67%). En resumen el Resultado del Ejercicio muestra un crecimiento de 291.41% en relación al año 2011.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
A NIVEL PLIEGO

ESTRUCTURA Y EVALUACION DEL ESTADO DE GESTION al 31/12/2012
(NUEVOS SOLES)

DENOMINACION	2012		2011		DIFERENCIA		CRECIMIENTO Y/O DECRECIM.
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	
INGRESOS							
Ingresos Tributarios Netos	3,017,665.38	-0.59	2,346,644.30	-0.7	671,021.08	0.11	28.59
Ingresos No Tributarios	3,497,963.53	-0.69	2,651,459.41	-0.8	846,504.12	0.11	31.93
Trasposos y remesas recibidas	783,440,651.49	-153.59	517,088,494.75	-155.3	266,352,156.74	1.71	51.51
Donaciones y Transferencias recibidas	24,034,661.66	7.91	23,896,829.72	11.22	137,831.94	-3.31	0.58
INGRESOS BRUTOS	813,990,942.06	-146.96	545,983,428.18	-156.8	268,007,513.88	1.93	49.09
GASTOS							
Gastos en Bienes y Servicios	(75,105,928.26)	14.72	(59,189,805.58)	17.78	(15,916,122.68)	-3.06	26.89
Gastos de Personal	(10,902,109.02)	2.14	(10,760,672.85)	3.23	(141,436.17)	-1.09	1.31
Gastos por pensiones, Prest y Asistencia Social	(5,358,937.51)	-1.76	(1,412,046.19)	-0.66	(3,946,891.32)	-1.1	279.52
Donaciones y Transferencias otorgadas	(387,980,722.57)	-127.67	(194,790,260.06)	-91.44	(193,190,462.51)	-36.23	99.18
Trasposos y remesas otorgadas	(1,884,984.35)	-382.81	(24,059,342.60)	-3923.02	22,174,358.25	3540.21	-92.17
Provisiones del Ejercicio	(28,860,360.88)	5.66	(42,756,451.49)	12.84	13,896,090.61	-7.18	-32.50
TOTAL GASTOS	(510,093,042.59)	-489.72	(332,968,578.77)	-3981.27	(177,124,463.82)	3491.55	53.20
RESULTADO DE OPERACION	303,897,899.47	-59.58	213,014,849.41	-63.97	90,883,050.06	4.39	42.67
OTROS INGRESOS Y GASTOS							
Ingresos Financieros	492,401.31	-0.1	613,286.88	-0.18	(120,885.57)	0.08	-19.71
Gastos Financieros	(1,113,044.97)	0.22	(2,389,145.60)	0.72	1,276,100.63	-0.5	-53.41
Otros Ingresos	61,632,631.33	-12.08	75,334,026.37	-22.62	(13,701,395.04)	10.54	-18.19
Otros Gastos	(283,781,934.95)	55.63	(329,019,645.07)	98.81	45,237,710.12	-43.18	-13.75
TOTAL OTROS INGRESOS Y GASTOS	(222,769,947.28)	43.67	(255,461,477.42)	76.73	32,812,415.71	-33.06	-12.84
RESULTADO DEL EJERCICIO	81,127,952.19	-15.91	(42,446,628.01)	12.76	123,695,465.77	-28.67	-291.41

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
A NIVEL PLIEGO

ESTRUCTURA Y EVALUACION DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA al 31/12/2012
(NUEVOS SOLES)

CONCEPTO	2012		2011		DIFERENCIAS		CRECIMIENTO DECRECIMIENTO
	S/.	%	S/.	%	S/.	%	
ACTIVOS							
Activo Corriente							
Efectivo y Equivalente de Efectivo	63,183,115.46	5.20	69,205,287.82	5.35	-6,022,172.36	-0.14	-8.70
Cuentas por Cobrar (Neto)	846,058.59	0.07	672,425.17	0.05	173,633.42	0.02	25.82
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	711,130.55	0.06	955,583.39	0.07	-244,452.84	-0.02	-25.58
Existencias (Neto)	770,474.02	0.06	642,983.89	0.05	127,490.13	0.01	19.83
Gastos Pagados por Anticipado	24,095,583.59	1.98	39,967,910.79	3.09	-15,872,327.20	-1.10	-39.71
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	89,606,362.21	7.38	111,444,191.06	8.61	-21,837,828.85	-1.23	-19.60
ACTIVO NO CORRIENTE							
Otras Cuentas por cobrar a Largo plazo	1,546,137.35	0.13	95,576.81	0.01	1,450,560.54	0.12	1,517.69
Edificios, Estructuras y Act. No Prod. (Neto)	852,727,272.91	70.25	947,077,876.45	73.15	-94,350,603.54	-2.90	-9.96
Vehículos, Maquinarias y Otros (Neto)	9,614,383.51	0.79	6,680,168.04	0.52	2,934,215.47	0.28	43.92
Otras Cuentas del activo (Neto)	260,407,040.30	21.45	229,430,631.51	17.72	30,976,408.79	3.73	13.50
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	1,124,294,834.07	92.62	1,183,284,252.81	91.39	-58,989,418.74	1.23	-4.99
TOTAL ACTIVO	1,213,901,196.28	100.00	1,294,728,443.87	100.00	-80,827,247.59	0.00	-6.24
PASIVO CORRIENTE							
Pasivo Corriente							
Obligaciones del Tesoro Público	20,022,519.49	1.65	24,784,125.72	1.91	-4,761,606.23	-0.26	-19.21
Cuentas por Pagar	14,665,370.33	1.21	7,198,925.12	0.56	7,466,445.21	0.65	103.72
Otras Cuentas del Pasivo	193,500,956.87	15.94	216,765,609.76	16.74	-23,264,652.89	-0.80	-10.73
TOTAL PASIVO CORRIENTE	228,188,846.69	18.80	248,748,660.60	19.21	-20,559,813.91	-0.41	-8.27
PASIVO NO CORRIENTE							
Pasivo No Corriente							
Deudas a Largo Plazo	3,590,328.08	0.30	6,201,027.38	0.48	-2,610,699.30	-0.18	-42.10
Beneficios Sociales y Obligaciones Previsional	7,459,781.89	0.61	7,374,364.15	0.57	85,417.74	0.04	1.16
Ingresos Diferidos	529,026.42	0.04	520,429.29	0.04	8,597.13	0.00	1.65
Otras Cuentas del Pasivo	4,808,149.01	0.40	16,198,692.15	1.25	-11,390,543.14	-0.86	-70.32
Provisiones	19,731,838.62	1.63	14,138,972.69	1.09	5,592,865.93	0.53	39.56
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	36,119,124.02	2.98	44,433,485.66	3.43	-8,314,361.64	-0.46	-18.71
TOTAL PASIVO	264,307,970.71	21.77	293,182,146.26	22.64	-28,874,175.55	-0.87	-9.85
PATRIMONIO							
Hacienda Nacional	2,525,987,903.78	208.09	2,475,665,680.24	191.21	50,322,223.54	16.88	2.03
Hacienda Nacional Adicional	-138,465,891.50	-11.41	102,934,527.78	7.95	-241,400,419.28	-19.36	-234.52
Resultados Acumulados	-1,437,928,786.71	-118.46	-1,577,053,910.41	-121.81	139,125,123.70	3.35	-8.82
TOTAL PATRIMONIO	949,593,225.57	78.23	1,001,546,297.61	77.36	-51,953,072.04	0.87	-5.19
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1,213,901,196.28	100.00	1,294,728,443.87	100.00	-80,827,247.59	0.00	-6.24